Actualización de la Documentación como Aporte Complementario a la Práctica, en el Control Verificación y Seguimiento en los Proyectos y Programas de la Alcaldía de Bucaramanga

González Domínguez Nicolás Gabriel

Universidad de Santander

Facultad de Ingenierías

Ingeniería Civil

Bucaramanga

2022

Actualización de la Documentación como Aporte Complementario a la Práctica, en el Control Verificación y Seguimiento en los Proyectos y Programas de la Alcaldía de Bucaramanga

González Domínguez Nicolás Gabriel

Trabajo de Grado Para Optar el Título de Ingeniero Civil

Director

Rondón Ordóñez Jaime

MSc Administración de Empresas

Universidad de Santander

Facultad de Ingenierías

Ingeniería Civil

Bucaramanga

2022

Página de Aceptación

PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL
ACTAS DE SUSTENTACIÓN DE
TRABAJO DE GRADO

Siendo las 9:30 a.m. del día 12 del mes de julio de 2022, se reunieron en la Sede Campus Universitario de Lagos del Cacique, salas audiovisuales 05 edificio Arhuaco, el estudiante que a continuación se menciona para hacer la sustentación pública de su proyecto de grado y optar al Título de: **INGENIERO CIVIL**.

1.AUTOR: NICOLÁS GABRIEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ Código:01190201044

2.TÍTULO:"ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMO APORTE COMPLEMENTARIO A LA PRÁCTICA,EN EL CONTROL VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA ".

3. DIRECTOR PROYECTO DE GRADO: JAIME RONDÓN ORDÓÑEZ

4. JURADO CALIFICADOR: JOSÉ ANTONIO DELGADO MONROY
MARÍA LILIANA MENESES RINCÓN

5. MODALIDAD: PRÁCTICA EMPRESARIAL

Después de escuchar la sustentación, el jurado, tomando en cuenta la coherencia con las áreas del conocimiento involucradas en el perfil de la carrera y la evaluación general del proceso de elaboración del Proyecto de Grado, asigna el siguiente concepto valorativo a dicho Proyecto de Grado:

OBSERVACIÓN: Por tratarse de una práctica empresarial – actividad de campo, no se presenta el nombre y la firma del director de trabajo de grado.

Nota: 4.7 (Cuatro punto Siete)

En constancia firman:

María Liliana Meneses Rincón
Calificadora

José Antonio Delgado Monroy
Calificador

Director Programa de Ingeniería Civil
Ing. José Antonio Delgado Monroy

Transcriptor: Carlos Mario Taborda Galeano

Dedicatoria

A Dios primeramente por darme la oportunidad de aprender nuevos conocimientos, aptitudes para la vida y formación profesión, a mis padres en especial a mi mama Eunice Isabel Domínguez, Q.E.P.D, por el apoyo incondicional y siempre confiar en mí. a mi esposa por darme ese empuje y esas ganas de seguir adelante, a mis hijos que son ese motor que impulsa paso a paso el desarrollo profesional, y personal, para seguir guiándolos y aportándoles para que sean personas integrales tanto en el ámbito profesional como personal.

A mi director de tesis y mi tutor en la empresa que siempre estuvieron ahí para solventar y resolver cualquier duda o inquietud que se me presento en este camino.

Agradecimientos

A mi director de trabajo de grado Ingeniero Jaime Rondo y mi tutor en la empresa ingeniera Francia Zuluaga que siempre estuvieron ahí para solventar y resolver cualquier duda o inquietud que se me presento en este camino.

A la alcaldía de Bucaramanga por darme la oportunidad de aportar, y dar un grano de arena para adquirir y poner en práctica los conocimientos adquiridos en estos años de formación académica.

A todos y cada una de las personas que intervinieron de una u otra forma para mi formación profesional a lo lograr de estos años para lograr mi objetivo principal de ser un Ingeniero Civil para servirle a la comunidad.

Un reconocimiento especial a mi esposa que gracias a ella retomé el camino de seguir superándome cada día para cumplir mis sueños a mi Tío Ricardo López por el apoyo incondicional en todo momento.

A la Universidad de Santander y su cuerpo docente por darme la oportunidad de cumplir mis metas académicas y desarrollar en mis cualidades integrales para ser una excelente profesional y crecer como persona.

Tabla de Contenido

Introducción 17

Objetivos 19

Objetivo General 19

Objetivos Específicos 19

Estado del Arte 20

Marco Teórico 20

Información de la Empresa 20

Localización 20

Marco Conceptual 22

Espacio Público y POT. 22

Definición de Términos. 28

Marco Legal 32

Normativa Proyecto. 33

Metodología 34

Localización del Proyecto 34

Desarrollo de las Modalidades 34

Modalidades N°1 Recopilación de Información Bibliográfica. 34

Modalidad N°2 Trabajo de Campo 40

Modalidad N°3 Trabajo de Oficina. 41

Modalidad N°4 Iniciativa Propia o Aporte del Estudiante a la Empresa 43

Visita Actividad de Campo y Actividad de Oficina Número 4. 50

Actividad de Campo Visita Numero 5. 57

Actividad de Campo Visita Numero 19:(PQRS) 61

Análisis de Resultados 67

Conclusiones 70

Recomendaciones 72

Referencias Bibliográficas 73

Apéndices 74

Lista de Figuras

Figura 1 *Fachada Alcaldía De Bucaramanga Calle 35 #10-43 Fase I* 20

Figura 2 *Ubicación Municipio de Bucaramanga* 21

Figura 3 *Zona Normativa Municipio de Bucaramanga* 24

Figura 4 *Ficha Normativa de Perfiles Viales Municipio de Bucaramanga* 25

Figura 5 *Ficha Normativa de Antejardines Municipio de Bucaramanga* 26

Figura 6 *Tipo de Perfil Vial de Acuerdo con la Ficha Normativa Municipio de Bucaramanga* 27

Figura 7 *Decreto 1077 de 2015* 35

Figura 8 *Acuerdo 011 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial 2014-2027* 36

Figura 9 *Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 Código de Policía* 37

Figura 10 *Manual Espacio Público de Bucaramanga* 38

Figura 11 *Manual Recuperación de Espacio Público para las Licencias de Ocupación de Espacio Público en el Municipio de Bucaramanga* 39

Figura 12 *Visita de Campo, Carrera 27A #40-39* 40

Figura 13 *Realización de Informes Técnicos* 41

Figura 14 *Reunión Socialización de Formatos Utilizados en Licencias de Ocupación e Intervención de Ocupación del Espacio Público* 42

Figura 15 *Reunión Socialización con Ingeniero de la AMB y Secretaria de Infraestructura, Malla Vial* 42

Figura 16 *Reunión Socialización Sitios de Intervención de las Empresas de Servicios Públicos y Estado Actual de las Mismas* 43

Figura 17 *Reunión Socialización y Entrega de Formatos Para su Aprobación* 44

Figura 18 *Acta de Reunión Socialización y Entrega de Formatos Para su Aprobación* 44

Figura 19 *Documentos Requeridos Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público* 45

Figura 20 *Liquidación de Pólizas Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público* 45

Figura 21 *Lista de Chequeo Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público* 46

Figura 22 *Manual Recuperación de Espacio Público Para las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Municipio de Bucaramanga* 46

Figura 23 *Ubicación Visita Técnica Unidad Residencial Niza* 51

Figura 24 *Vista Frontal del Predio Ubicado en la Carrera 27A #40-39* 52

Figura 25 *Estado Actual del Espacio Público del Predio Ubicado en la Carrera 27A #40-39* 52

Figura 26 *Perfil Oficial Predio Ubicado en la Carrera 27A #40-39* 53

Figura 27 *Planta y Perfil del Espacio Público Predio Carrera 27A #40-39* 53

Figura 28 *Diseño Modificado del Predio* 55

Figura 29 *Aparte del GDT2264* 56

Figura 30 *Predio Carrera 20 y Carrera 21 Entre Calles 49 y 50(Plaza de Mercado La Concordia)* 57

Figura 31 *Perfil Vial Existente Carrera 20 Entre Calle 50 y 49(Plaza de Mercado La Concordia)* 58

Figura 32 *Perfil Vial Existente Carrera 20 Entre Calle 50 y 49(Plaza de Mercado La Concordia)* 59

Figura 33 *Licencia de Construcción Predio en el Perímetro de la Plaza La Concordia* 59

Figura 34 *Plano Aprobado Perímetro de la Plaza La Concordia* 60

Figura 35 *Perfil Oficial vs Perfil Existente con Bahías de Parqueo* 61

Figura 36 *Predio Carrera 31 # 32-45* 62

Figura 37 *PQRSD, Pantallazo Tramite en Línea Alcaldía de Bucaramanga* 63

Figura 38 *Pantallazo Correo Enviado por el Tutor de la Entidad al Pasante* 63

Figura 39 *Fachada Predio Carrera 31 # 32-45* 64

Figura 40 *Fachada Predio Carrera 31 # 32-45* 64

Figura 41 *Perfil Vial Oficial Predio Carrera 31 # 32-45* 65

Figura 42 *Planos Planta Perfil Enviados por el Peticionario* 65

Figura 43 *Aparte del GDT3130* 66

Figura 44 *Porcentaje de Visitas por Comunas del Municipio de Bucaramanga* 67

Figura 45 *Porcentaje de Objeto de las Visitas en el Municipio de Bucaramanga* 68

Figura 46 *Porcentaje de Visitas Realizadas a las Intervenciones Los Usuarios o Empresas de Servicios Públicos* 69

Lista de Tablas

Tabla 1 *Normativa Aplicada en la Pasantía* 33

Tabla 2 *Desarrollo de las Visitas Técnicas Realizadas* 47

Lista de Apéndices

Apéndice 1. Descripción de la Empresa 74

Apéndice 2. Zonas Normativas 77

Apéndice 3. Actas de Reunión 86

Apéndice 4. Informe de Visitas 99

Resumen

Titulo

Actualización De La Documentación Como Aporte Complementario A La Práctica, En El Control Verificación Y Seguimiento En Los Proyectos Y Programas De La Alcaldía De Bucaramanga.

Autor

González Domínguez Nicolás Gabriel

Palabras Clave

Espacio Público, POT, informe técnico, intervención.

Descripción

En este documento se plasma las labores realizadas en la en la Secretaria de Planeación adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga por el pasante Nicolás Gabriel González Domínguez, lugar donde se afianzan los conocimientos adquiridos durante la carrera y de esta manera complementar las bases teóricas y llevarlas al ámbito práctico, de tal forma aplicando a los diferentes procesos técnicos y administrativos a la normativa vigente y los lineamientos de la Secretaria de Planeación Municipal; es significativo resaltar una de las actividades desarrolladas fue por iniciativa propia del practicante fue la actualización de formatos para la presentación de los requerimientos por parte del propietario, empresa de servicios público o persona encargada de tramitar la licencia de ocupación e intervención del espacio público, con lo cual se le da claridad y se simplifica la información presentada por los usuarios.

Dentro de las acciones llevadas a cabo por el practicante se destacan las respuestas que se le dan a las solicitudes de las comunidades para lo cual es necesario hacer visitas previas de verificación al sitio para elaborar de informes técnicos con el fin de determinar la aprobación o

no a las solicitudes de la comunidad o empresa especialmente a la expedición de licencia para la ocupación e intervención del espacio público que se ejecutan en las diecisiete comunas que conforman el área urbana de la ciudad de Bucaramanga.

Otro punto para destacar fue la interacción con profesionales de diferentes disciplinas como arquitectos, abogados e ingenieros civiles especialistas en espacio público, construcción de redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado, adquiriendo nuevos conocimientos que sirvieron para ampliar el espectro de conocimiento que redundará en el logro de mejores ventajas competitivas en el ejercicio profesional.

Abstract

Title

Updating Of the Documentation as a Complementary Contribution to the Practice, in the Control Verification and Monitoring in the Projects and Programs of the Mayor's Office of Bucaramanga.

Author

González Domínguez Nicolás Gabriel

Key Words

Public Space, POT, technical report, intervention.

Description

This document reflects the work carried out in the Secretariat of Planning attached to the Mayor's Office of Bucaramanga by the intern Nicolás Gabriel González Domínguez, where the knowledge acquired during the career is consolidated and in this way complement the theoretical bases and take them to the practical field, in such a way applying to the different technical and administrative processes to the current regulations and the guidelines of the Secretary of Municipal Planning; It is significant to highlight one of the activities developed was on the practitioner's own initiative was the updating of formats for the presentation of the requirements by the owner, public service company or person in charge of processing the license of occupation and intervention of the public space, which gives clarity and simplifies the information presented by users.

Among the actions carried out by the practitioner, the responses that are given to the requests of the communities stand out, for which it is necessary to make prior verification visits to the site to prepare technical reports in order to determine the approval or not to the requests of

the community or company especially to the issuance of a license for the occupation and intervention of the public space that are executed. in the seventeen communes that make up the urban area of the city of Bucaramanga.

Another highlight was the interaction with professionals from different disciplines such as architects, lawyers and civil engineers specialized in public space, construction of electrical networks, aqueduct and sewerage, acquiring new knowledge that served to expand the spectrum of knowledge that will result in the achievement of better competitive advantages in professional practice.

Introducción

Este documento ha sido posible al convenio interadministrativo entre la Universidad de Santander, UDES y el Municipio de Bucaramanga, donde la Secretaria de Planeación Municipal tiene dentro de sus funciones principales coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de desarrollo Municipal; coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT-; al igual que la regulación del uso del suelo, de conformidad con la normativa Municipal y Nacional.

Según decreto nacional 1077 de 2015 que dicta: "Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial, y las licencias de intervención del espacio público de conformidad con las normas urbanísticas donde se dan licencias para acceso a gas, roturas para acueducto y alcantarillado, telefonía y otros servicios públicos.

Por lo anterior la presente práctica empresarial se llevará a cabo en el Municipio de Bucaramanga por la Secretaria de Planeación Municipal, con el fin de brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de las licencias de intervención y ocupación del espacio público, de acuerdo al Plan de Ordenamiento territorial y el Manual del espacio público, las cuales deben ser avaladas por un ingeniero civil, que tenga conocimientos en malla vial, andenes y la normatividad vigente.

El presente informe tiene por objeto mostrar las actividades desarrollas por el pasante Nicolás Gabriel González Domínguez, en la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga en la Secretaria de Planeación, realizando el apoyo técnico con visitas a los predios de las 17 comunas

según el acuerdo municipal 002 del 16 enero de 2013, que relaciona la existencia de éstas en la parte urbana del Municipio de Bucaramanga; además desarrollando acciones administrativos como la elaboración de informes técnicos, proyectando oficios relacionados con las visitas y por ultimo actualización y rediseño de formatos que son requisitos del trámite de las licencias de ocupación e intervención del espacio público, como se puede visualizar más adelante en la metodología y en los apéndices.

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar actividades de control y verificación para el cumplimiento de requisitos de las licencias para el uso del espacio público de acuerdo con las normas vigentes, adicionando como iniciativa propia actualización de documentación técnica en la alcaldía de Bucaramanga.

Objetivos Específicos

Recopilar normas vigentes como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Manual del Espacio Público, Decreto Nacional del Ministerio de vivienda número 1077 de 2015, y otros requisitos legales para su estudio y aplicación para el presente proyecto.

Realizar visitas al sitio de la solicitud y dar conceptos técnicos mediante reportes e informes relacionados con las licencias de intervención y ocupación del espacio público, expedido por el Municipio, diligenciando los formatos que se tienen para ese fin.

Apoyar con visitas de inspección para dar respuesta a las solicitudes de la comunidad por medio digital o impreso (PQRSD).

Aportar con la iniciativa de modificar los formatos existentes para los trámites las licencias de ocupación e intervención del espacio público.

Estado del Arte

Marco Teórico

Información de la Empresa

Nombre de la empresa: Alcaldía de Bucaramanga

NIT: 890 201 222-0

Dirección: Fase I: Calle 35 # 10-43.

Fase II: Carrera 11 # 34-52.

Teléfono: (60+7) 633 70 00

Correo: contactenos@bucaramanga.gov.co

Representante Legal: Juan Carlos Cárdenas Rey

Tutor de Práctica: Ingeniera Civil Francia Milena Zuluaga Tangarife

Figura 1

Fachada Alcaldía De Bucaramanga Calle 35 #10-43 Fase I



Localización

Bucaramanga es la capital del departamento de Santander de la República de Colombia, conocida como la ciudad Bonita o La Ciudad de los Parques, en la Figura 1 se puede evidenciar

la fachada central del edificio ubicado sobre la calle 35 # 10-43 fase I. Esta se considera la quinta ciudad capital del territorio colombiano y la principal ciudad de la Región Oriental, por sus florecidos parques, anchas avenidas y una actividad comercial prospera, Bucaramanga se posiciona en un territorio inclinado de la Cordillera Oriental a 7° 8′ de latitud hacia el norte y 73° 8′ de longitud hacia el oeste. Cuenta con una superficie de 165 km² con una altura de 959 m sobre el nivel del mar.(*Mapa de Bucaramanga*, n.d.). ver ilustración 2.

La zona urbana de Bucaramanga está dividida en 17 (según el acuerdo Municipal 002 de 16 de enero de 2013 en sus artículos 1° y 2°), comunas conformada por barrios, urbanizaciones y asentamientos. Las comunas son: Norte (1), Nororiental (2), San Francisco (3), Occidental (4), García Rovira (5), La Concordia (6), La Ciudadela (7), Sur Occidental (8), La Pedregosa (9), Provenza (10), Sur (11), Cabecera del Llano (12), Oriental (13), Morrorico (14), Centro (15), Lagos del Cacique (16), Mutis (17).(*Mapa de Bucaramanga*, n.d.)

Figura 2

Ubicación Municipio de Bucaramanga



Nota. Tomado de *Google Maps, n.d.)*

Nota: En el apéndice A se encuentra información más detallada de la empresa

Marco Conceptual

Espacio Público y POT.

Para este proyecto es necesario entender la importancia que tiene es espacio público:

> " Es el dispositivo topográfico y social capaz de hacer eficaz al máximo el encuentro y el intercambio entre los hombres donde aparece, puesto que es precisamente el espacio que posibilita el encuentro y el intercambio, actividades que están en el seno mismo de la definición de una colectividad, de una sociedad. Podemos deducir entonces que el espacio público, o de una manera más amplia y articulada, el espacio colectivo, es o debe ser el espacio más importante en la ciudad, puesto que allí se realiza la actividad fundamental para la colectividad que la habita. De otra manera podríamos decir que es el espacio público el que hace la ciudad y la diferencia de una simple agrupación de casas y edificios (Gamboa Amper Pablo Arq, n.d.).

Para una comunidad el espacio público es un lugar de esparcimiento, goce y disfrute, en el cual el estado debe brindar protección para que éste no sea vulnerado, ni sea ocupado temporal, parcial o de manera permanente, como está expresado en el artículo 82 de la constitución política de Colombia en el capítulo III, de los derechos colectivos y del ambiente:

> "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".(*Constitución Política de Colombia de 1991 PREAMBULO*, n.d.)

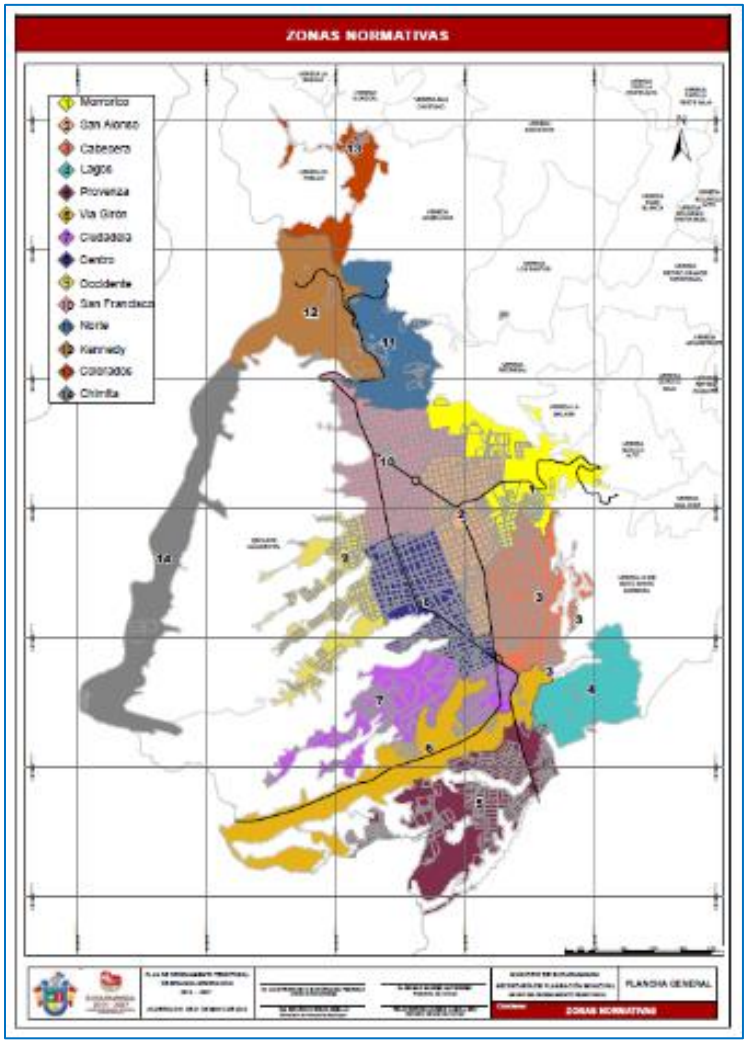
En el decreto 1077 de 2015, que es el decreto único reglamentario Sector vivienda del ministerio de vivienda, Ciudad y territorio, donde se plasman las disposiciones sobre espacio público, decreto que se encuentra vigente en la actualidad, en el titulo 3 "*Espacio Público y Estándares Urbanísticos*", en el capítulo 1 en el artículo 2.2.3.1.1 que es deber del estado velar por la integridad del espacio público y que uso común prevalece sobre el particular. (Ministerio de Vivienda, 2015)

Además de la reglamentación del acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014, (POT vigente en el municipio de Bucaramanga), en el Titulo II Componente General Del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga, Subtitulo 2° Decisiones Territoriales, Capitulo 2° Sistemas Estructurales del Territorio, Subcapítulo3, Sistema de Espacio Público, se consagra los elementos constitutivos del espacio público, elementos complementarios, acciones para consolidar el espacio público, el mobiliario y amueblamiento urbano, complementándose con la señalización vial (señales complementarias, informativas y preventivas), nomenclatura urbana y las demás elementos que están consagrados en el Manual de diseño y construcción del espacio público del municipio de Bucaramanga.

Si bien es cierto que el Municipio de Bucaramanga en su parte urbana está constituida por diecisiete comunas (17), para el Plan de Ordenamiento Territorial acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014, las fusiona en 14 zonas como se describe en la ilustración 3, encontrado en ellas fichas normativas que servirán para definir el perfil vial oficial, zona de antejardín, y las áreas de actividad económica. Esta información anterior mencionada es de vital importancia para realizar los informes técnicos de las visitas que así lo requieran en las licencias intervención, ocupación e intervención del espacio público, en estas fichas normativas también encontraremos las longitudes del antejardín, y las áreas de actividad económica de cada zona.

Figura 3

Zona Normativa Municipio de Bucaramanga

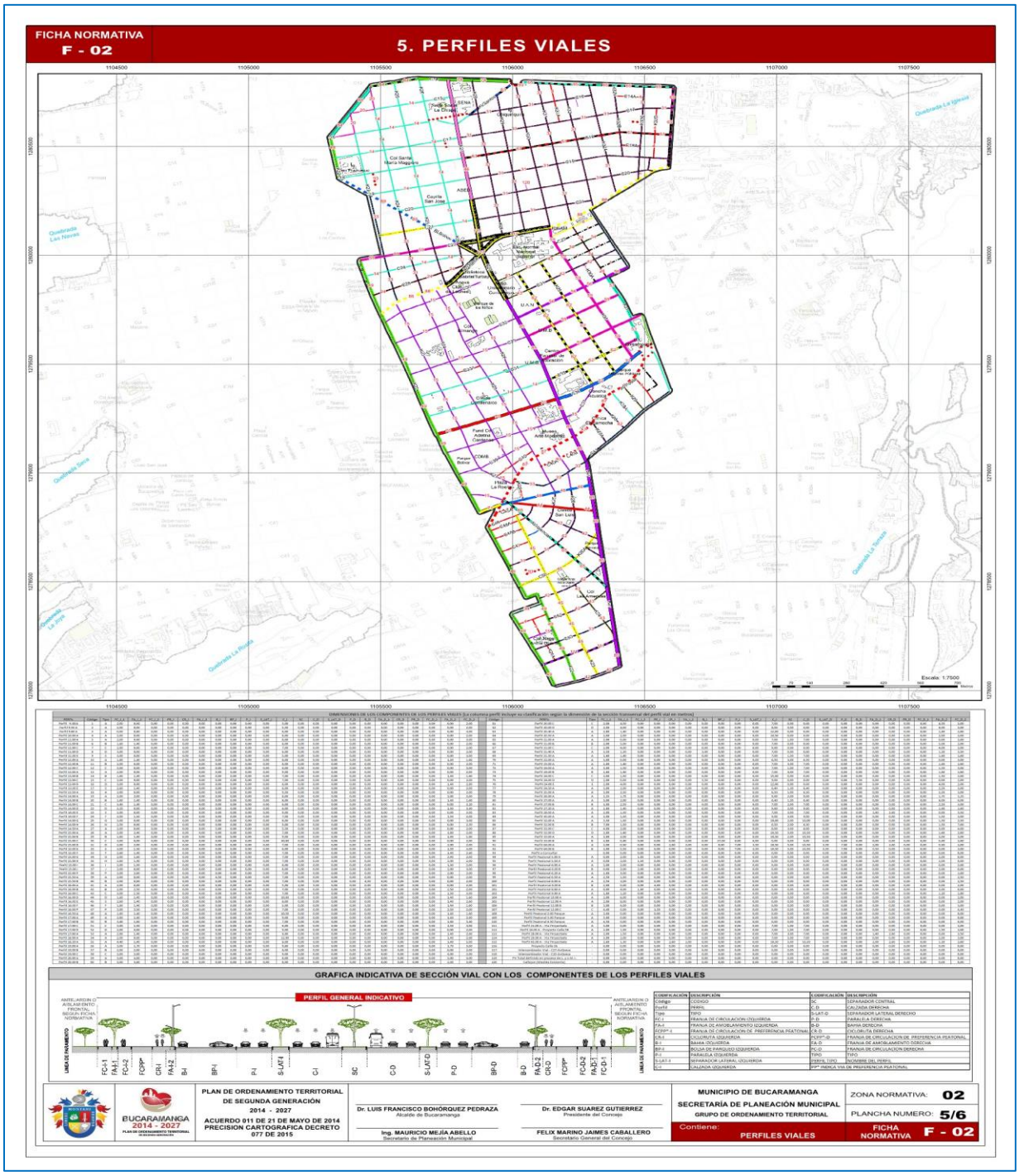


Nota. Tomado de POT Bucaramanga 2014-2027

Otro aspecto importante son las fichas normativas de los perfiles viales y antejardines, para los casos donde se requiera realizar adecuar el espacio público a la normativa vigente y en las obras nuevas. En la figura 4, se evidencia los diferentes tipos de perfiles viales y en la figura 5 los antejardines, que se toman según la zona normativa anteriormente descrita.

Figura 4

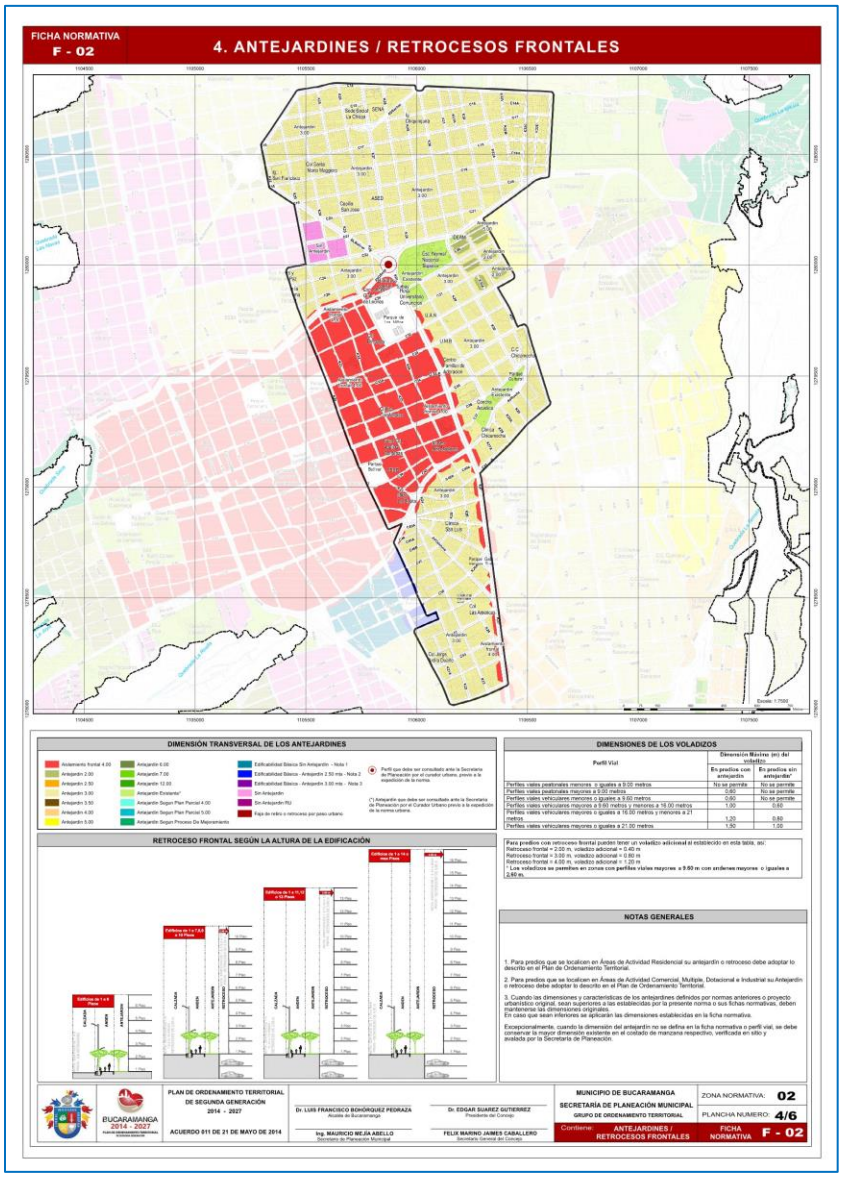
Ficha Normativa de Perfiles Viales Municipio de Bucaramanga



Nota. Tomado de POT Bucaramanga 2014-2027

Figura 5

Ficha Normativa de Antejardines Municipio de Bucaramanga

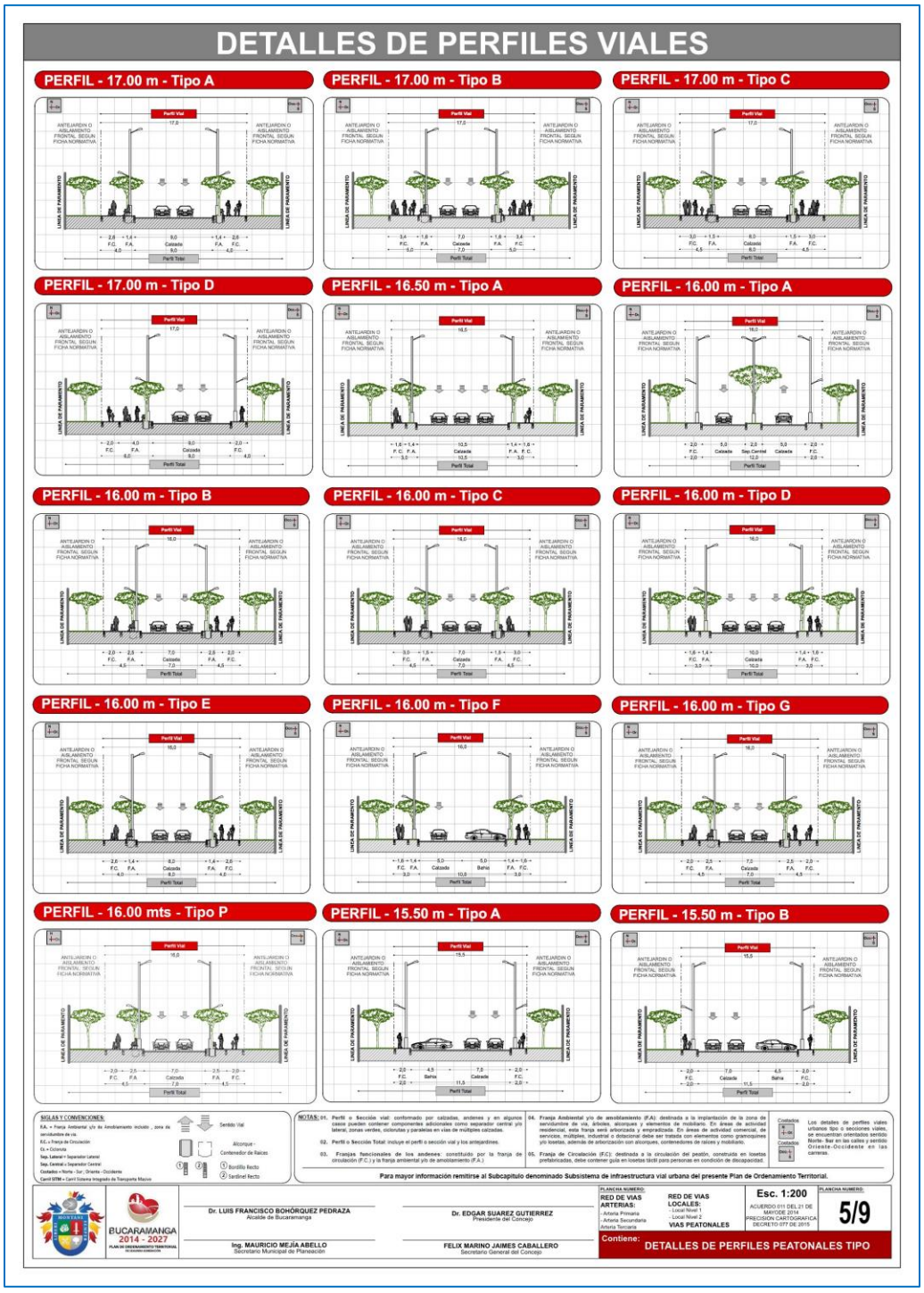


Nota. Tomado de POT Bucaramanga 2014-2027

Se presenta también un esquema tipo para los perfiles viales mostrando las franjas que componen el espacio público en la ilustración 6 según la fecha normativa descrita anteriormente en la ilustración 4, estos documentos se mostrarán en detalle en el apéndice B.

Figura 6

Tipo de Perfil Vial de Acuerdo con la Ficha Normativa Municipio de Bucaramanga



Nota. Tomado de POT Bucaramanga 2014-2027

Modalidades de Licencia de Intervención de Ocupación del Espacio Público. A continuación, se describe las diferentes modalidades de licencias de intervención y ocupación del espacio público según el decreto nacional 1077 del 2015:

- Licencias de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento.
- Licencias de intervención del espacio público:
- Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes, servicios, domiciliarios, ríos y telecomunicaciones.
- La dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborizaciones.
- Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores.
- Licencias de intervención y ocupación temporal de playas marítimas y terrenos de bajamar.

Definición de Términos.

Adoquín. Elemento prefabricado macizo, con forma de prisma cuyas caras son polígonos, utilizado, en ocasiones, para conformar la capa de rodadura del espacio público. Su construcción puede hacerse en arcilla cocida, concreto o piedra. (Alcaldía de Bucaramanga, n.d.)

Alineamiento. Alineación. Línea de fachada que sirve de límite a la construcción de edificios al borde de la vía pública. Disposición de varios elementos de tal manera que conformen una línea ordenada. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Espacio Público Urbano. Área de la ciudad, de propiedad de la ciudad y acceso libre. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.).

Franja de Ajuste. Franja funcional localizada entre la línea de paramento ya sea del lote o de la edificación, que sirve para absorber las diferencias en las medidas del andén con relación a la dimensión típica establecida para el conjunto de franjas que lo componen, o las diferencias o irregularidades que se presentan en la construcción del paramento. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Franja de cicloruta: Franja funcional que permite la circulación de bicicletas por el andén. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Franja de servidumbre de vía: Franja funcional de uso obligatorio, que sirve como zona de seguridad del peatón contra la calzada y de alerta para los limitados físicos. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Franja funcional: Porción longitudinal en la que se subdivide un andén, destinada a un uso específico. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Gramoquín: Elemento prefabricado, con forma (básica) de prisma recto, con perforaciones dentro de su masa, en el sentido de su espesor, para permitir el paso de agua a las capas subyacentes, o para la siembra de grama dentro de ellos. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Invidentes: Discapacitados sin visión que, junto con los débiles visuales, son los destinatarios de las superficies táctiles. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Mobiliario Urbano: Conjunto de elementos, que prestan servicios específicos a los ciudadanos, tales como: bancas, basureras, bebederos, bicicleteros, bolardos, cabinas telefónicas, carteleras, mogadores, postes de iluminación, paraderos de buses, postes de soporte de redes de servicios, señalización vertical. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Loseta: Elemento prefabricado, no aligerado en su masa, con forma de prisma recto, cuyas bases son polígonos (por lo general rectángulos), que en conjunto conforman una superficie que se utiliza como rodadura, en pisos y pavimentos. Su construcción puede hacerse en arcilla, concreto, o piedra, y el acabado ser bicapa o monocapa. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Parqueo: Lugar destinado para el estacionamiento de vehículos. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Perfil: Geometría que tiene el conjunto de caras visibles de una unidad o elemento. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Sardinel: Elemento prefabricado en concreto, que se utiliza para separar el andén de la calzada. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Superficie táctil: superficie con relieves, según patrones definidos, que sirve a los invidentes, a modo de lenguaje, para su desplazamiento en el espacio público. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Vado: Rebaje que anula el desnivel entre calzada y andén, manejando pendientes en las tres caras que lo conforman. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

Licencia de Intervención y Ocupación del espacio Público: Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente. (*ANEXO 14 Manual_Espacio_Publico_Bucaramanga*, n.d.)

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

Andén. Área lateral de una vía, destinada a la permanencia y al tránsito exclusivo de peatón. Deben ser continuos y a nivel (las tapas y rejillas presentes deben estar rasantes con el nivel del piso), sin generar obstáculos con los predios colindantes y las franjas de circulación deben ser tratados con materiales duros y antideslizantes. En las esquinas o cruces peatonales donde exista desnivel entre la calzada y la franja de andén de circulación éste se debe salvarse mediante rampa, consultar NTC 4143(“M-DPM-1220-170-003 Manual Recuperación Espacio Público,” n.d.)

Antejardín. Es el área libre no edificable de propiedad privada que por integrarse visualmente al perfil vial total hace parte integral del espacio público. Está comprendido entre la línea donde empieza la propiedad privada que separa al predio del andén y el paramento de la construcción. Por tratarse de un bien de propiedad privada que se integra al espacio público únicamente por condiciones paisajísticas, no implica su uso público, razón por la cual el Plan de Ordenamiento Territorial regula las condiciones y circunstancias en que se permite su cerramiento y utilización. Para todos los efectos legales en ningún caso se podrá entender que los antejardines hacen parte de los bienes de uso público. (Ministerio de Vivienda, 2015)

Calzada. Es la zona de rodamiento de la vía pública destinada a la circulación de vehículos, comprendida entre los sardineles o elementos que delimiten la zona verde, franja de amoblamiento y/o el andén adyacente(“M-DPM-1220-170-003 Manual Recuperación Espacio Público,” n.d.)

Franja ambiental y/o de amoblamiento. Franja funcional destinada a la implantación de zonas verdes, árboles, alcorques, redes de servicios públicos y la instalación de elementos de mobiliario urbano adecuados. (“M-DPM-1220-170-003 Manual Recuperación Espacio Público,” n.d.)

Franja de circulación peatonal. Franja funcional de uso obligatorio, destinada exclusivamente al tránsito de las personas. (“M-DPM-1220-170-003 Manual Recuperación Espacio Público,” n.d.)

Paramento. Plano vertical que delimita la fachada de un inmueble, sobre un área pública o privada. (“M-DPM-1220-170-003 Manual Recuperación Espacio Público,” n.d.)

Perfil vial: Representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles. Conformado por calzadas, andenes y en algunos casos pueden contener componentes adicionales como separado. (Francisco et al., 2014)

Usuario: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público domiciliario, bien como propietario del inmueble en donde éste se presta, o como receptor directo del servicio, a este último usuario se denomina también consumidor decreto1077.(Ministerio de Vivienda, 2015)

G.D.T : Grupo de Desarrollo Territorial(“M-DPM-1220-170-003 Manual Recuperación Espacio Público,” n.d.).

Equipamiento: Áreas, edificaciones e instalaciones de uso público o privado, destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios colectivos de carácter educativo, formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos del municipio.(Ministerio de Vivienda, 2015)

Marco Legal

En la tabla 1 se describe la normativa estudiada en el desarrollo de la pasantía.

***Normativa Proyecto*.**

Tabla 1

Normativa Aplicada en la Pasantía

No	Norma	Objeto de la Norma	Elemento Aplicado
1	Decreto 1077 de 2015	Compila las disposiciones sobre espacio público y estándares urbanísticos. Establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (Alcaldia Mayor de Bogota, n.d.)	Parte 2, titulo 1, Título 3, capitulo 1, capitulo 2, titulo 6, capítulo 1, parte 3, titulo 1, capítulo 3 titulo 7
2	Acuerdo 011 De 2014 Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga Segunda Generación 2013-2027	conjunto de políticas, estrategias, programas y actuaciones que buscan administrar los territorios a nivel local.	Título III, Capitulo 2 y Capitulo 3
3	Código Nacional de Policía y de la Convivencia. Ley 1801	Establece la definición del espacio público, los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, así como las medidas correctivas a aplicar.	Artículo 139, 140 Numerales 1 y 2
4	Manual del Espacio Publico	Guía para establecer elementos básicos que permitan el diseño y construcción del espacio público. De manera organizada y con unidades estándar de fácil construcción en el medio local	En su totalidad
5	Manual Recuperación de Espacio Público para las Licencias de Intervención y Ocupación de Espacio Público en el Municipio De Bucaramanga	Este Manual especifica las condiciones técnicas, legales y administrativas respecto a la expedición de las licencias de intervención del espacio público, su recuperación y el recibo de la intervención por parte de la Secretaria de Planeación.	En su totalidad

Metodología

En el presente capitulo se presenta las actividades desarrolladas en el transcurso de las practicas, describiendo las acciones más relevantes en el desarrollo de estas

Localización del Proyecto

El pasante realizó sus labores en el Municipio de Bucaramanga en su área urbana, efectuándola en cuatro (4) modalidades que se detallan o describen en este capítulo.

Modalidad N°1: Recopilación de Información Bibliográfica

Modalidad N°2: Trabajo de Campo.

Modalidad N°3: Trabajo de Oficina.

Modalidad N°4: Iniciativa Propia o Aporte del Estudiante a la empresa.

Desarrollo de las Modalidades

Modalidades N°1 Recopilación de Información Bibliográfica.

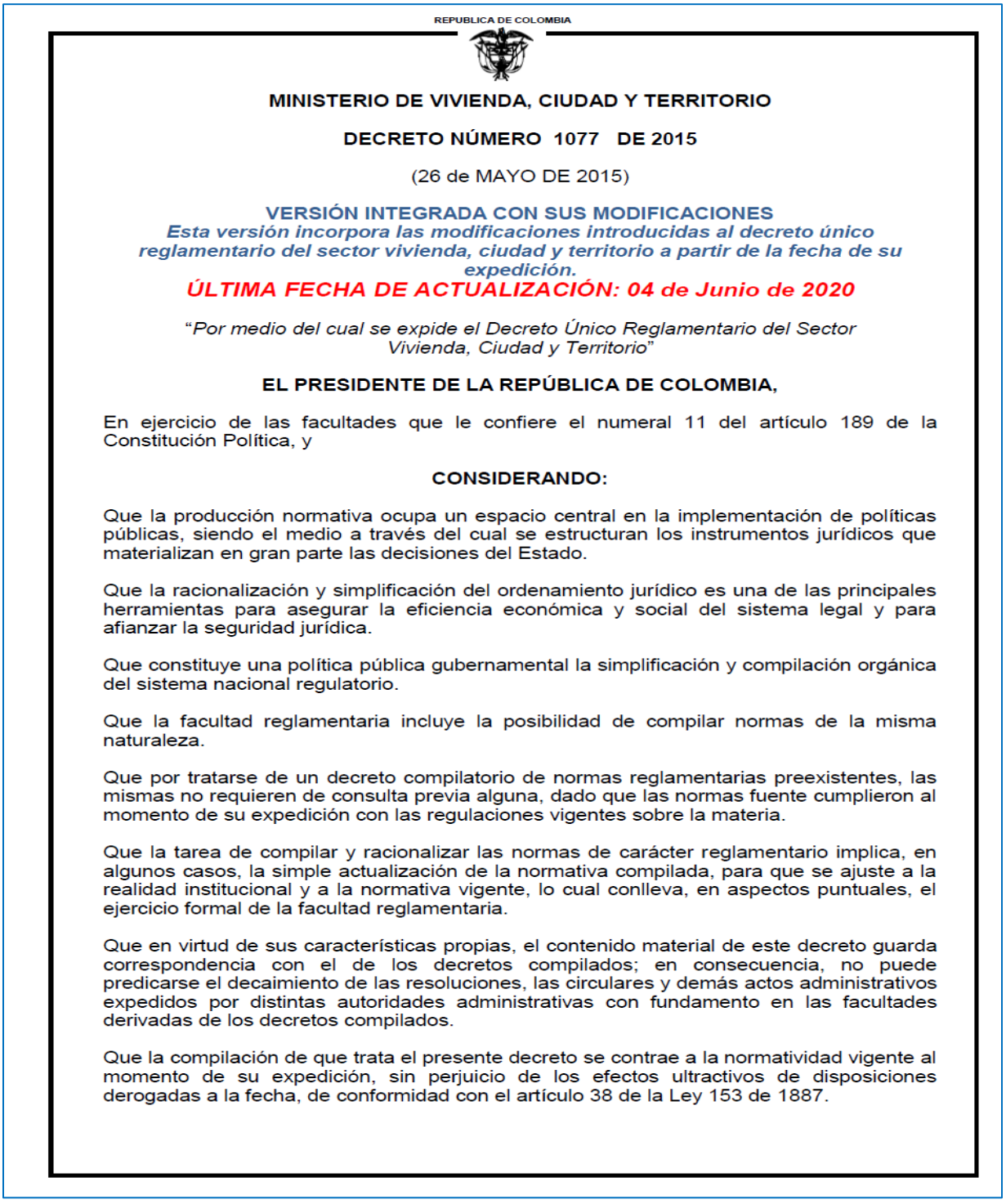
Se presenta en este capítulo toda la información de normas que se compilaron para el desarrollo de la presente pasantía como se puede evidenciarse en las figuras número 3, 4, 5, 6 y 7.

En la figura 7 se puede evidenciar en la portada del decreto 1077 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. el cual costa de 849 páginas y contiene los lineamientos y disposiciones sobre el Espacio público entre otras disposiciones.

En la figura 8 se puede evidenciar el Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014 de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga el cual costa de 344 páginas por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial. Siendo este documento la hoja de ruta a nivel de desarrollo urbano, rural, económico, ambiental y social del Municipio de Bucaramanga para el periodo comprendido entre el 2014 al 2027.

Figura 7

Decreto 1077 de 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1077 DE 2015

(26 de MAYO DE 2015)

VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio a partir de la fecha de su expedición.

ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 de Junio de 2020

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado.

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Que constituye una política pública gubernamental la simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio.

Que la facultad reglamentaria incluye la posibilidad de compilar normas de la misma naturaleza.

Que por tratarse de un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, las mismas no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia.

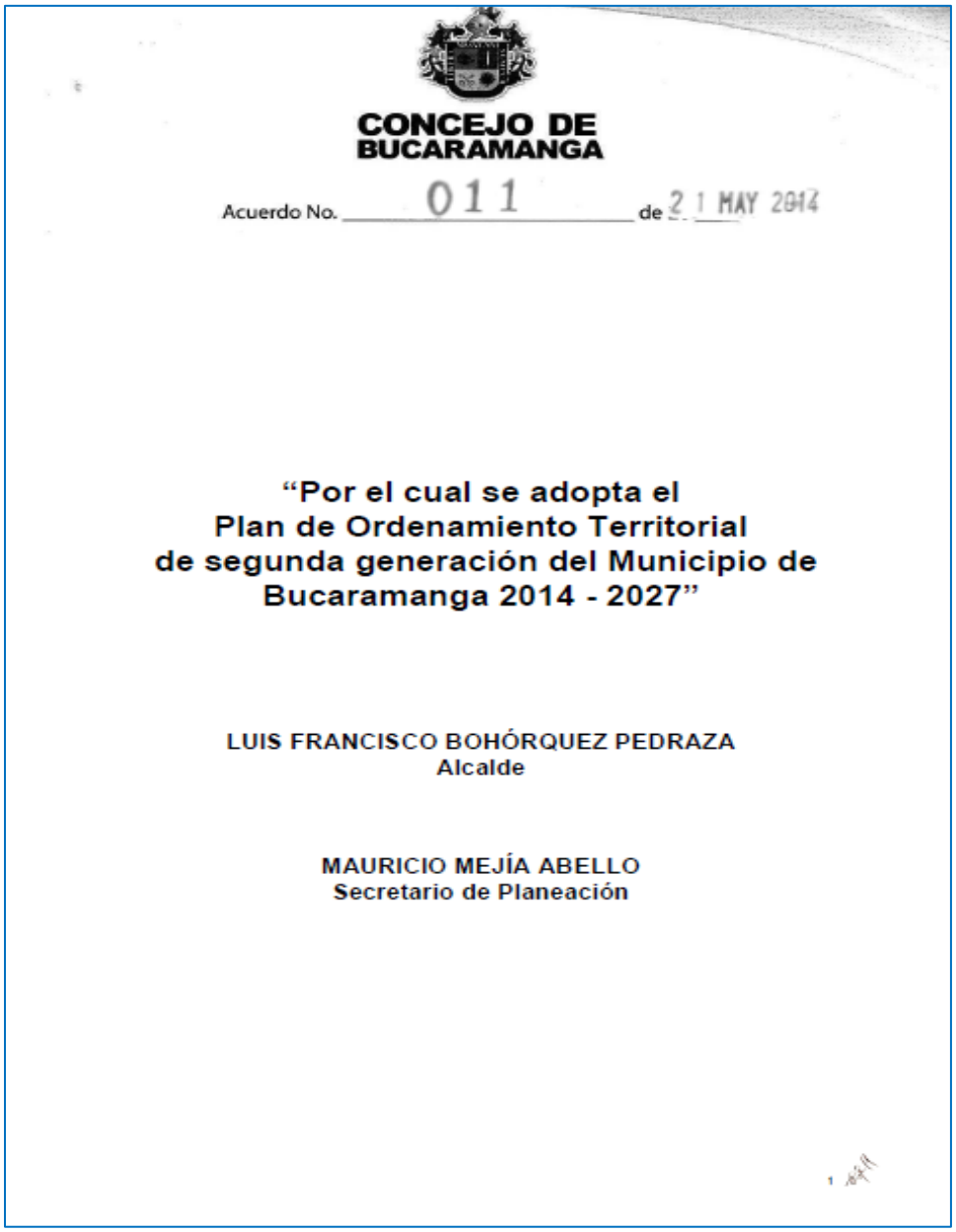
Que la tarea de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario implica, en algunos casos, la simple actualización de la normativa compilada, para que se ajuste a la realidad institucional y a la normativa vigente, lo cual conlleva, en aspectos puntuales, el ejercicio formal de la facultad reglamentaria.

Que en virtud de sus características propias, el contenido material de este decreto guarda correspondencia con el de los decretos compilados; en consecuencia, no puede predicarse el decaimiento de las resoluciones, las circulares y demás actos administrativos expedidos por distintas autoridades administrativas con fundamento en las facultades derivadas de los decretos compilados.

Que la compilación de que trata el presente decreto se contrae a la normatividad vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 153 de 1887.

Figura 8

Acuerdo 011 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial 2014-2027



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

Acuerdo No. 011 de 21 MAY 2014

"Por el cual se adopta el
Plan de Ordenamiento Territorial
de segunda generación del Municipio de
Bucaramanga 2014 - 2027"

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Alcalde

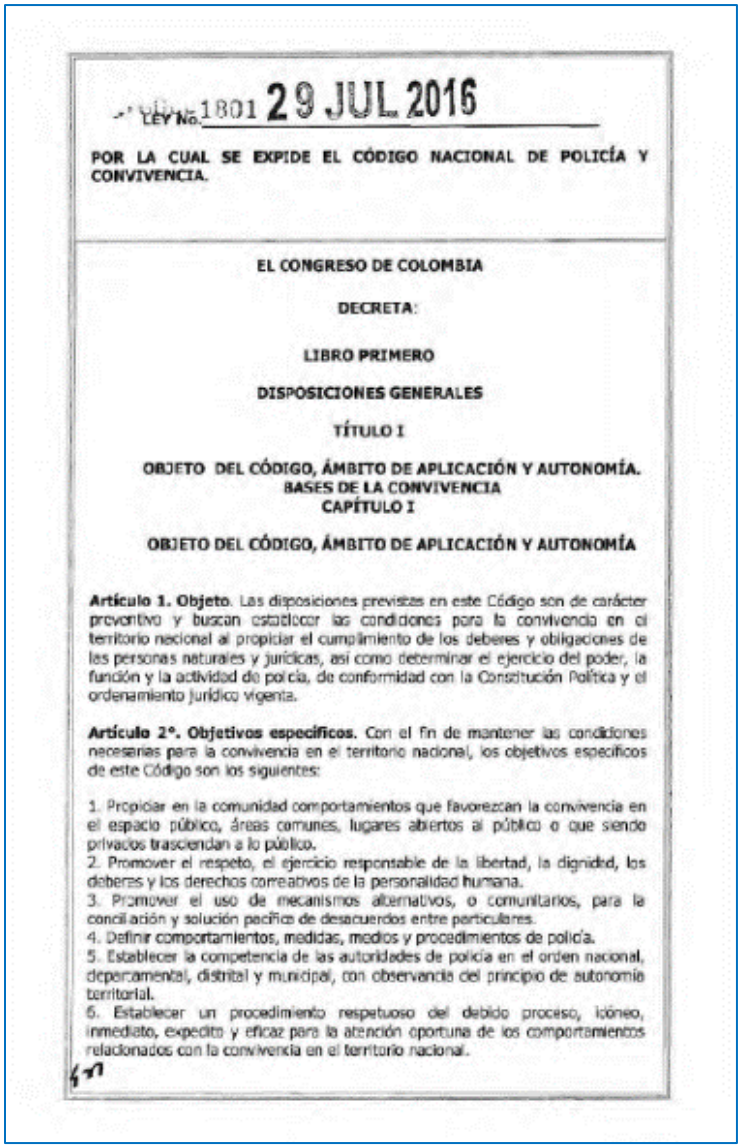
MAURICIO MEJÍA ABELLO
Secretario de Planeación

En la figura 9, se muestra la portada de la ley 1801 del 29 de julio del 2016(código Nacional de policía y convivencia), que constan de 120 páginas en las cuales le da a la autoridad policiva de contar con propiedades de realizar comparendos, en este caso sancionar a las

personas naturales o jurídica (empresas), que no cumplan los lineamientos para una sana convivencia.

Figura 9

Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 Código de Policía



LEY No. 1801 29 JUL 2016

POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

LIBRO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

OBJETO DEL CÓDIGO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y AUTONOMÍA. BASES DE LA CONVIVENCIA
CAPÍTULO I

OBJETO DEL CÓDIGO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y AUTONOMÍA

Artículo 1. Objeto. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Objetivos específicos. Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes:

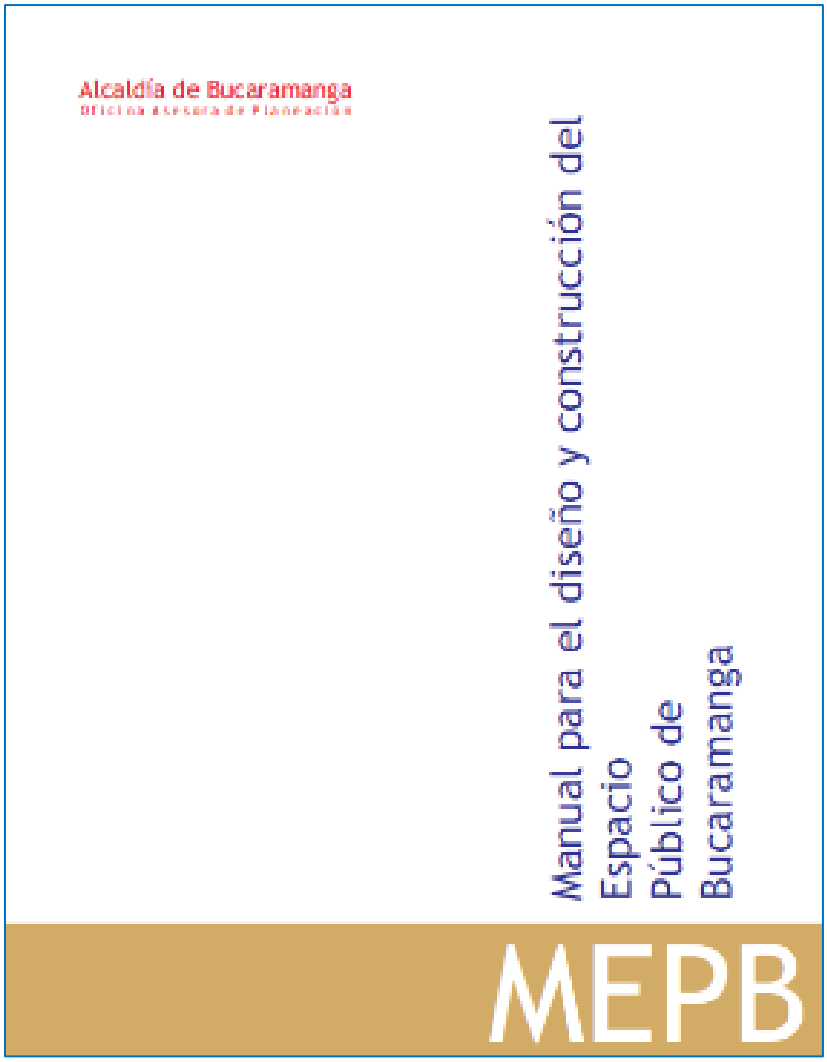
1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.
2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.
3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.
4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía.
5. Establecer la competencia de las autoridades de policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial.
6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.

En la Figura 10, se presenta la portada del manual espacio público de Bucaramanga, que constan de 189 páginas; el cual nos instruye sobre los diseños, materiales, elementos

constitutivos que conforman el espacio público para realizar la intervención de esté (andenes, zona verde, antejardín), en la zona urbana del municipio de Bucaramanga

Figura 10

Manual Espacio Público de Bucaramanga

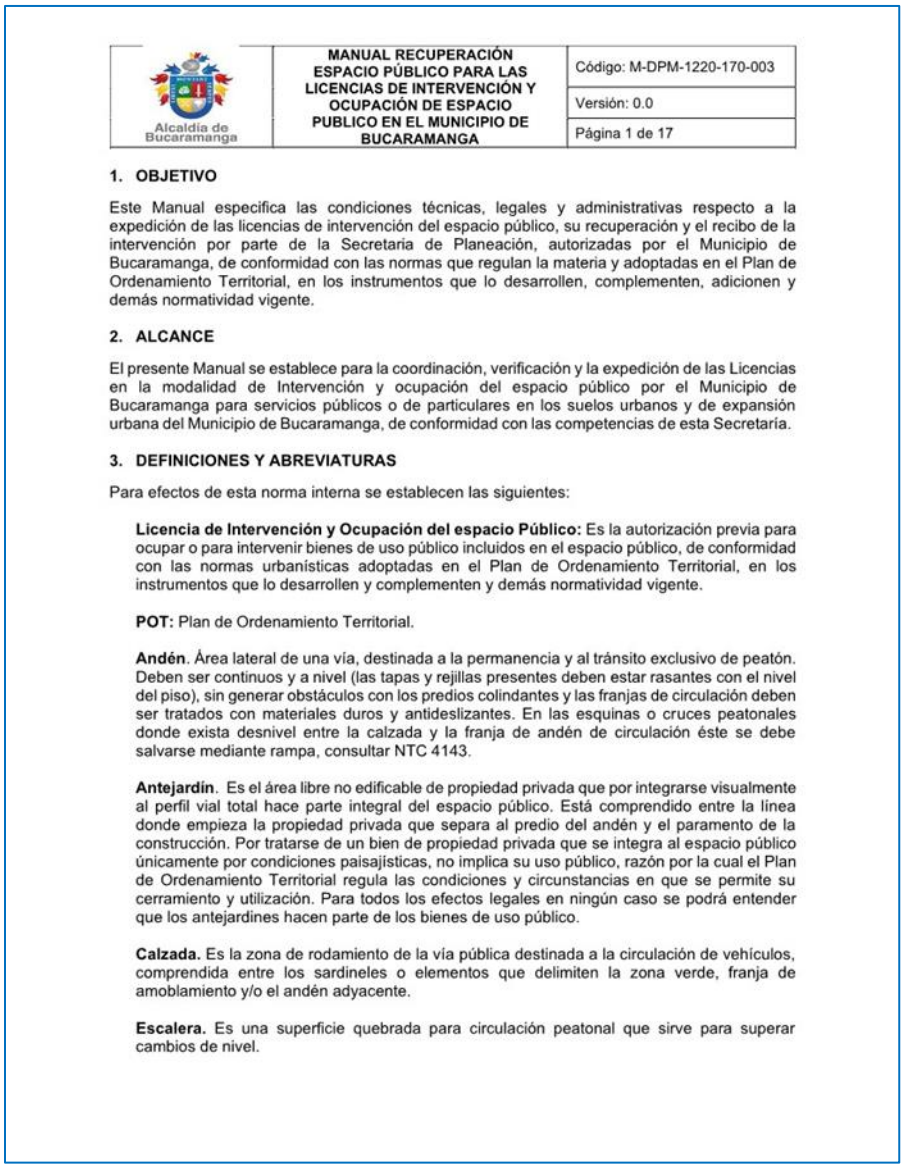


En la figura 11, se presenta la portada del Manual Recuperación Espacio Público para las licencias de ocupación de Espacio Público en el municipio de Bucaramanga, que constan de 17 páginas; donde se especifican los aspectos en la técnicos, administrativos y legales, relacionados con la expedición de licencias de intervención, recuperación y el posterior recibo de esta

intervención, por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, en la zona urbana del municipio de Bucaramanga de acuerdo con la normatividad vigente.

Figura 11

Manual Recuperación de Espacio Público para las Licencias de Ocupación de Espacio Público en el Municipio de Bucaramanga



Alcaldía de Bucaramanga	MANUAL RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO PARA LAS LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código: M-DPM-1220-170-003
		Versión: 0.0
		Página 1 de 17

1. OBJETIVO

Este Manual especifica las condiciones técnicas, legales y administrativas respecto a la expedición de las licencias de intervención del espacio público, su recuperación y el recibo de la intervención por parte de la Secretaria de Planeación, autorizadas por el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las normas que regulan la materia y adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen, complementen, adicionen y demás normatividad vigente.

2. ALCANCE

El presente Manual se establece para la coordinación, verificación y la expedición de las Licencias en la modalidad de Intervención y ocupación del espacio público por el Municipio de Bucaramanga para servicios públicos o de particulares en los suelos urbanos y de expansión urbana del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las competencias de esta Secretaría.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos de esta norma interna se establecen las siguientes:

Licencia de Intervención y Ocupación del espacio Público: Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

Andén. Área lateral de una vía, destinada a la permanencia y al tránsito exclusivo de peatón. Deben ser continuos y a nivel (las tapas y rejillas presentes deben estar rasantes con el nivel del piso), sin generar obstáculos con los predios colindantes y las franjas de circulación deben ser tratados con materiales duros y antideslizantes. En las esquinas o cruces peatonales donde exista desnivel entre la calzada y la franja de andén de circulación éste se debe salvarse mediante rampa, consultar NTC 4143.

Antejardín. Es el área libre no edificable de propiedad privada que por integrarse visualmente al perfil vial total hace parte integral del espacio público. Está comprendido entre la línea donde empieza la propiedad privada que separa al predio del andén y el paramento de la construcción. Por tratarse de un bien de propiedad privada que se integra al espacio público únicamente por condiciones paisajísticas, no implica su uso público, razón por la cual el Plan de Ordenamiento Territorial regula las condiciones y circunstancias en que se permite su cerramiento y utilización. Para todos los efectos legales en ningún caso se podrá entender que los antejardines hacen parte de los bienes de uso público.

Calzada. Es la zona de rodamiento de la vía pública destinada a la circulación de vehículos, comprendida entre los sardineles o elementos que delimiten la zona verde, franja de amoblamiento y/o el andén adyacente.

Escalera. Es una superficie quebrada para circulación peatonal que sirve para superar cambios de nivel.

Con la información recopilada se contextualizó, para poder realizar las labores encomendadas, en el desarrollo de las practicas.

Modalidad N°2 Trabajo de Campo

Con base en la información previa suministrada por el usuario como se mencionó en el marco teórico, se desarrollaron visitas oculares de carácter técnico a los sitios indicados por el tutor de la empresa, para verificar y dar concepto de las intervenciones, de las posibles licencias de ocupación e intervención del espacio público. Ver figura 12, Además, otras de las acciones efectuadas es la de hacer presencia a los sectores de las obras donde los peticionarios se quejan. Para verificar que se tengan los documentos requeridos y el estado actual de la intervención.

Figura 12

Visita de Campo, Carrera 27A #40-39



Modalidad N°3 Trabajo de Oficina.

Después de haber realizado las visitas de campo, se hace necesario efectuar los informes técnicos, como se observa en la figura 13; que sirven como base para otorgar o negar las licencias de ocupación del espacio público, por otra parte, se realizó la elaboración de cartas para dar respuesta a las solicitudes de los usuarios (en la entidad de se denomina G.D.T). Además, otra acción ejecutada consiste en la asistencia a reuniones como se puede evidenciar en las figuras 13, 14 y 15 donde se efectúa la socialización de nuevos formatos y tomar decisiones sobre aspectos técnicos, además de informarle a las empresas los estados de los sitios donde estas empresas han realizado intervenciones.

Figura 13

Realización de Informes Técnicos

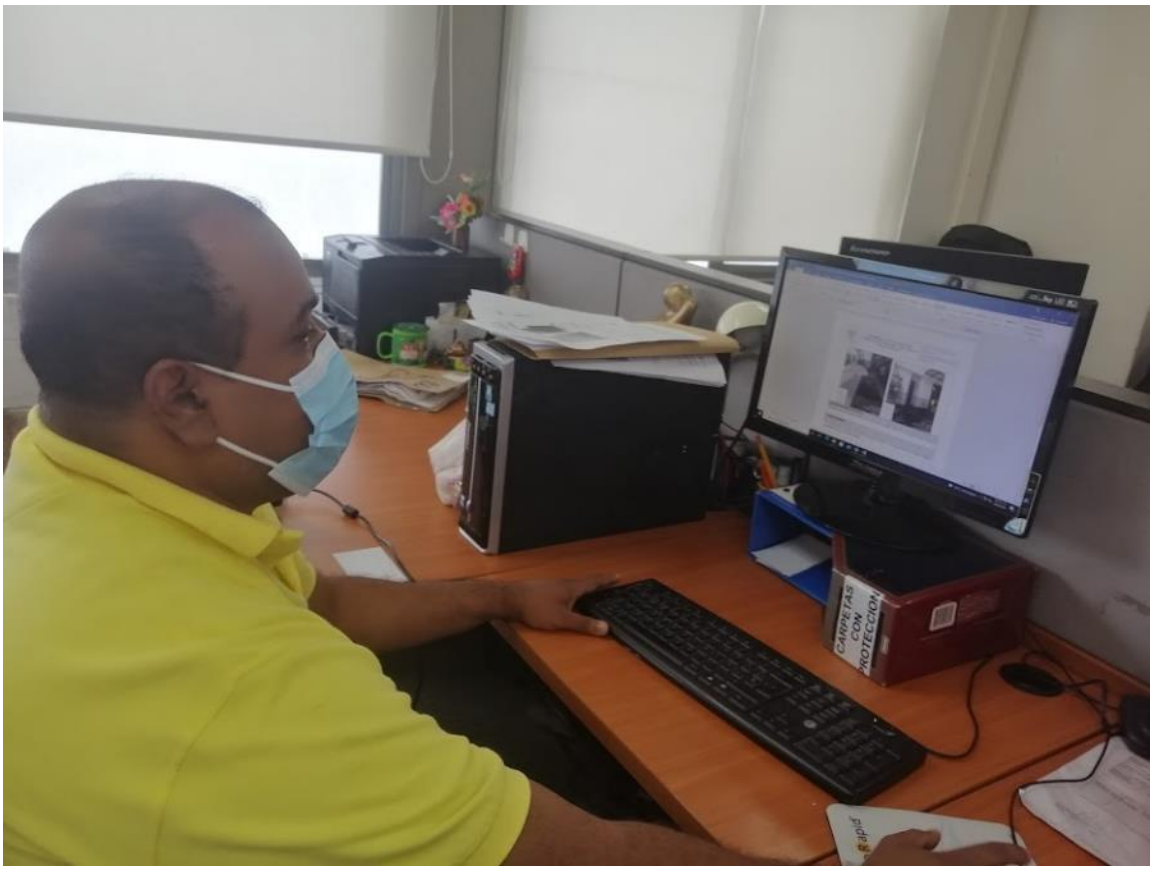


Figura 14

Reunión Socialización de Formatos Utilizados en Licencias de Ocupación e Intervención de Ocupación del Espacio Público



Figura 15

Reunión Socialización con Ingeniero de la AMB y Secretaria de Infraestructura, Malla Vial

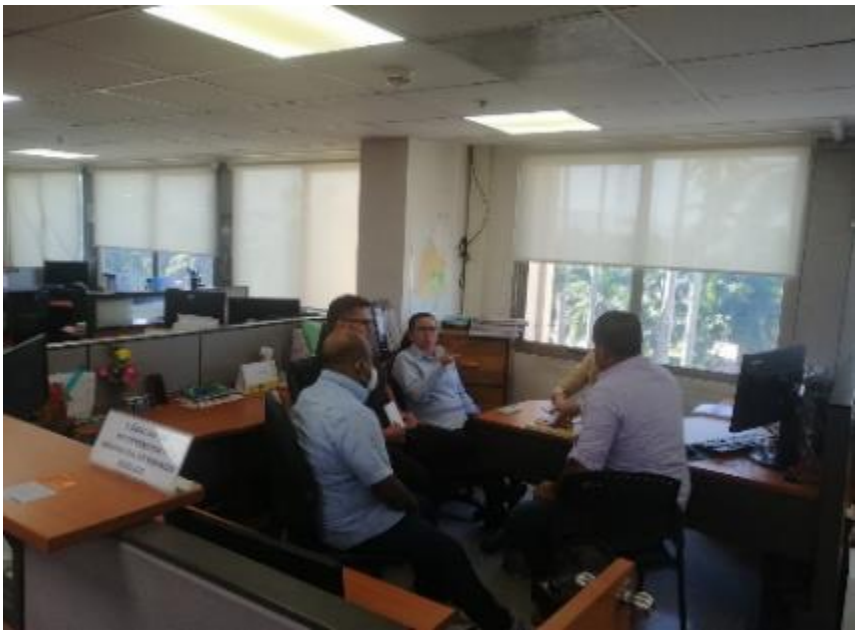


Figura 16

Reunión Socialización Sitios de Intervención de las Empresas de Servicios Públicos y Estado Actual de las Mismas



En el apéndice C, se relacionan los documentos de actas de reunión con sus respectivos soportes.

Modalidad N°4 Iniciativa Propia o Aporte del Estudiante a la Empresa

En este caso la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, se realizó la modificación de cuatro formatos, agregándole datos relevantes para que el usuario y la entidad tuviesen una información detallada y clara a la hora de realizar la visita, disposiciones legales y forma de realizar la intervención, para posteriormente llevar a cabo la recuperación del área afectada por dichos trabajos.

Después de realizar las respectivas modificaciones se realiza reunión como se evidencia en la figura 16, con las personas encargas de calidad en la Secretaria de Planeación, para su estudio y posterior aprobación a dichos cambios en los formatos, como consta en el acta de reunión figura 17.

Figura 17

Reunión Socialización y Entrega de Formatos Para su Aprobación

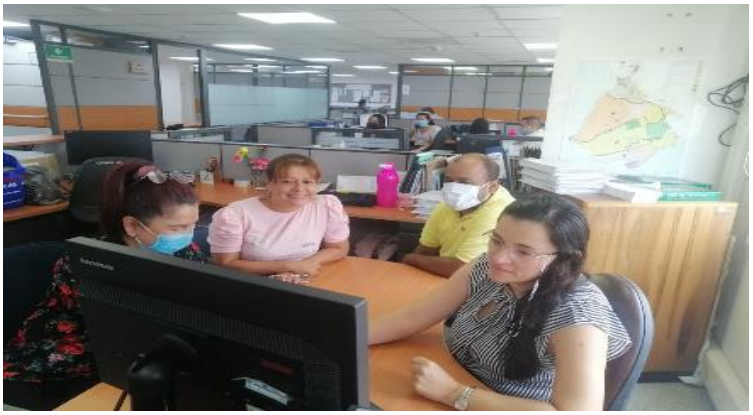
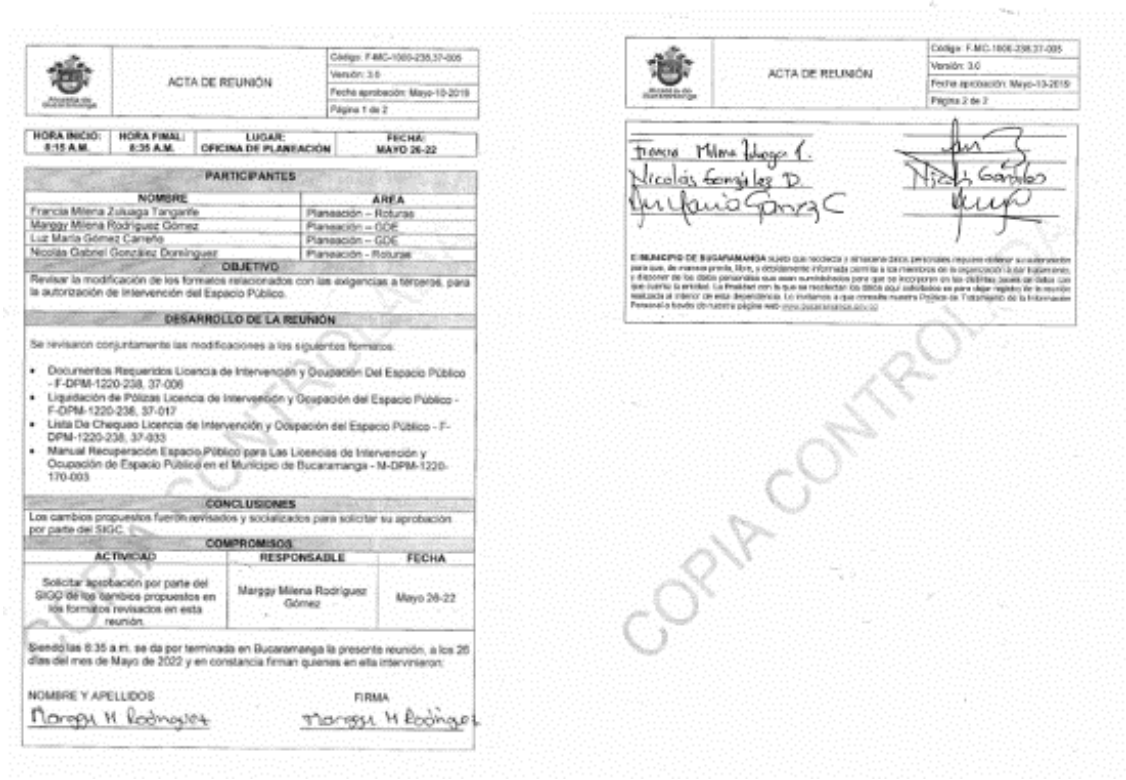


Figura 18

Acta de Reunión Socialización y Entrega de Formatos Para su Aprobación



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Mayo-10-2019
Página 1 de 2

HORA INICIO: 8:15 A.M.	HORA FINAL: 8:35 A.M.	LUGAR: OFICINA DE PLANEACIÓN	FECHA: MAYO 26-22

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
Francia Milena Zuluaga Tangarife	Planeación – Roturas
Marggy Milena Rodríguez Gómez	Planeación – GDE
Luz María Gómez Carreño	Planeación – GDE
Nicolás Gabriel González Domínguez	Planeación - Roturas

OBJETIVO

Revisar la modificación de los formatos relacionados con las exigencias a terceros, para la autorización de intervención del Espacio Público.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se revisaron conjuntamente las modificaciones a los siguientes formatos:

- Documentos Requeridos Licencia de Intervención y Ocupación Del Espacio Público - F-DPM-1220-238, 37-006
- Liquidación de Pólizas Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público - F-DPM-1220-238, 37-017
- Lista De Chequeo Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público - F-DPM-1220-238, 37-033
- Manual Recuperación Espacio Público para Las Licencias de Intervención y Ocupación de Espacio Público en el Municipio de Bucaramanga - M-DPM-1220-170-003

CONCLUSIONES

Los cambios propuestos fueron revisados y socializados para solicitar su aprobación por parte del SIGC.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Solicitar aprobación por parte del SIGC de los cambios propuestos en los formatos revisados en esta reunión.	Marggy Milena Rodríguez Gómez	Mayo 26-22

Siendo las 8:35 a.m. se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión, a los 26 días del mes de Mayo de 2022 y en constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS — FIRMA

ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Mayo-13-2015
Página 2 de 2

Los formatos modificados y aprobados por el departamento de calidad fueron los siguientes, que se describen a continuación en las figuras 19, 20, 21 y 22.

Figura 19

Documentos Requeridos Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

	DOCUMENTOS REQUERIDOS LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238, 37-006 Versión: 5.0 Fecha Aprobación: Febrero-28-2022 Página 1 de 1

	DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD:
1	Formulario Único Nacional (Adoptado por el MVCT).
2	Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble. (Expedido antes de un mes de la fecha de la solicitud).
3	Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República (si aplica).
4	Copia del documento de identidad del titular de la licencia o certificado de existencia y representación legal, aplica para personas jurídicas.
	DOCUMENTOS LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION:
5	Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Nota: Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información: - Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista. - Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. - Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir. - Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
7	Registro fotográfico de la zona a intervenir.
8	Tarjeta del profesional responsable de la obra de intervención.
9	Descripción del proyecto: Indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y la cobertura
10	Autorización para adelantar el trámite, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente (Para la licencia 2.1 para servicios públicos).
	DOCUMENTOS ADICIONALES EXCEPCIONALES:
11	Boletín de nomenclatura.
12	Copia de Licencias de construcción y planos aprobados por Curaduría. (Este requisito únicamente aplica para las solicitudes de licencia de intervención respecto a los predios que tengan una estructura de más de tres (3) pisos y/o locales comerciales).
13	Se deben constituir Garantías únicamente para las empresas prestadoras de servicios públicos para la solicitud de intervención espacio público para la instalación de las redes principales, en los siguientes términos: • **Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima de la duración de la intervención y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato (intervención en espacio público). Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015. • **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el veinte (20%) por ciento del valor de la obra contratada por cinco (5) años más, contados a partir del recibo de la obra (intervención en espacio público) expedido por la Secretaría de Planeación. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015. • **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato (intervención en espacio público). Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.

Figura 20

Liquidación de pólizas Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

	LIQUIDACIÓN DE POLIZAS LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238, 37-017 Versión: 3.0 Fecha Aprobación: febrero-28-2022 Página 1 de 1

Fecha	Día	Mes	Año

PÓLIZAS A SOLICITAR					
Dirección					
Barrio					
Servicio Público	AMB	GAS	ESSA	EMPAS	TELEMÁTICOS
Cantidad (m2)					
Presupuesto de la intervención					
Tiempo de duración de la intervención en meses:		# meses	Plazo de la Intervención Fecha de Inicio: Inicio intervención	 Fecha de Terminación: Inicio intervención + # meses	
Garantía de cumplimiento	**Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima de la duración de la intervención y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato (intervención en espacio público). Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.				
	Estabilidad y calidad de la obra: Por el veinte (20%) por ciento del valor de la obra contratada por cinco (5) años más, contados a partir del recibo de la obra (intervención en espacio público) expedido por la Secretaría de Planeación. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015.				
Garantía Responsabilidad civil extracontractual	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato (intervención en espacio público). Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.				

Elaboró: _____
Funcionario - Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público

No. Carpeta Interno:

Figura 21

Lista de Chequeo Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público



LISTA DE CHEQUEO LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238, 37-033	
	Versión: 0.0	
	Fecha Aprobación: Febrero-28-2022	
	Página 1 de 1	

DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD:	SI	NO	N.A
Formulario Único Nacional (Adoptado por el MVCT).			
Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble. (Expedido antes de un mes de la fecha de la solicitud).			
Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República (si aplica).			
Copia del documento de identidad del titular de la licencia o certificado de existencia y representación legal, aplica para personas jurídicas.			
DOCUMENTOS LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN:	**SI**	**NO**	**N.A**
Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Nota: Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información: - Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista. - Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100. - Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir. _ Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.			
Registro fotográfico de la zona a intervenir.			
Tarjeta del profesional responsable de la obra de intervención.			
Descripción del proyecto.			
Autorización para adelantar el trámite, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente (Para la licencia 2.1 para servicios públicos).			

Servicio Público	AMB	GAS	ESSA	EMPAS	TELEMÁTICOS

DOCUMENTOS ADICIONALES EXCEPCIONALES:	SI	NO	N.A
Boletín de nomenclatura.			
Copia de Licencias de construcción y planos aprobados por Curaduría. (Este requisito únicamente aplica para las solicitudes de licencia de intervención respecto a los predios que tengan una estructura de más de tres (3) pisos y/o locales comerciales).			
Se deben constituir Garantías únicamente para las empresas prestadoras de servicios públicos para la solicitud de intervención espacio público para la instalación de las redes principales, en los siguientes términos: •Cumplimiento. •Estabilidad y calidad de la obra. •Responsabilidad Civil Extracontractual.			

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
SOLICITANTE:	
Nombre:	Dirección de Inmueble: Barrio:
No. Teléfono:	Correo Electrónico:
IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE LA REVISION (No diligenciar esta parte)	
FUNCIONARIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE REALIZAN LA REVISIÓN:	
Nombre:	
Fecha:	
CONDICION DE LA RADICACION	
RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA	RADICACIÓN INCOMPLETA

Actuando en calidad de solicitante apoderado mandatario de la presente solicitud de la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, debidamente facultado para ello, reconozco que esta no cumple con todos los documentos y requisitos reglamentados, sin perjuicio de lo cual insisto en su radicación incompleta, y soy responsable de completarla dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida.

Nombre:_____ Firma:_____

Cédula de Ciudadanía:_____ Fecha:_____

NOTIFICACIONES

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Yo, _____, identificado (a) con C.C. _____ expedida en _____ en calidad de_____, **AUTORIZO** a la **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**, para que me notifique electrónicamente al correo electrónico_____ todos los actos administrativos expedidos por la entidad. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas que lo modifiquen, adicionen y complementen.

Figura 22

Manual Recuperación de Espacio Público Para las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Municipio de Bucaramanga



MANUAL RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código: M-DPM-1220-170-003	
	Versión: 0.0	
	Página 3 de 16	

3. Copia del documento de identidad del titular de la licencia o certificado de existencia y representación legal, aplica para personas jurídicas.
4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República (si aplica).
5. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte.

Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información: /

5.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.
5.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.
5.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
5.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
5.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
6. Tarjeta del profesional responsable de la obra de intervención.
7. Descripción general del proyecto.
8. Autorización para adelantar el trámite, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente (Para la licencia 2.1 para servicios públicos).

5.2 DOCUMENTOS ADICIONALES EXCEPCIONALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza funcional, administrativa y jurídica de la Secretaría de Planeación y la obligatoriedad de ejercer el control urbanístico de manera preferente en el municipio de Bucaramanga, así como el cabal cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014), igualmente, con la finalidad de garantizar los bienes públicos del municipio adicional a lo mencionado anteriormente se requiere:

1. Copia de Licencias de construcción y planos aprobados por Curaduría. (Este requisito únicamente aplica para las solicitudes de licencia de intervención respecto a los predios que tengan una estructura de más de tres (3) pisos y/o locales comerciales).
2. Se deben constituir Garantías - Pólizas únicamente para las empresas prestadoras de servicios públicos para la solicitud de intervención espacio público para la instalación de las redes principales, en los siguientes términos:
   - Cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima de la duración de la intervención y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato (intervención en espacio público). Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015
   - Estabilidad y calidad de la obra. Por el veinte (20%) por ciento del valor de la obra contratada por cinco (5) años más, contados a partir del recibo de la obra (intervención en espacio público) expedido por la Secretaría de Planeación. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015.
   - Responsabilidad Civil Extracontractual: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato (intervención en espacio público). **Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.**

MANUAL RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código: M-DPM-1220-170-003	
	Versión: 0.0	
	Página 16 de 16	

12. **Roturas Atípicas:**

En el desarrollo de la practicas se realizaron veintisiete (28) visitas las cuales se indican en la tabla 2, donde el practicante pudo desarrollar sus habilidad y conocimientos previamente adquiridos.

Tabla 2

Desarrollo de las Visitas Técnicas Realizadas

	Sitio De La Visita	Localización	Tipo De Visita	Actividades Realizadas
1	Calle 10 y calle 11 entre carreras 16 y carrera 27	Barrios: Mutualidad y Modelo Comuna: 3Bucaramanga, Santander	Visita de inspección al estado del pavimento Rígido	Ejecutar inspección ocular al sitio en mención. Para posteriormente realizar informe técnico en oficina.
2	Calle 67 con carrera 33 cruce de la autopista Floridablanca-Bucaramanga costado Nor-Oriental	Barrios: Conucos Comuna: 12 Bucaramanga, Santander	Visita para la factibilidad de otorgar o negar licencia de intervención y ocupación del espacio público. PQRSD radicado (202202289003338 2217)	Verificar en campo estado actual de la vía, espacio público, mobiliario, toma de medidas para realizar perfil vial.
3	Calle 39 #1-26	Barrios: La Joya Comuna: 5 Bucaramanga, Santander	Queja de la comunidad	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en la calzada, por parte de la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
4	Carrera 27A # 40-39	Barrios: Mejoras Publicas Comuna: 13 Bucaramanga, Santander	Visita para la factibilidad de otorgar o negar licencia de intervención y ocupación del espacio público PQRSD radicado (202203021098758 7558)	Verificar en campo estado actual de la vía, espacio público, mobiliario, toma de medidas para realizar perfil vial.
5	Carrera 20 y carrera 21 entre calle 49 y calle 50	Barrios: La Concordia Comuna: 6 Bucaramanga, Santander	Recopilara información para contestar oficio radicado No. SI-TA3423-2021	Verificar en campo toma de medidas para realizar perfil vial existente y compararlo con el oficial.
6	Carrera 17C #62-22	Barrios: La Ceiba Comuna: 6 Bucaramanga, Santander	Queja de la comunidad	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en el andén, por parte de la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
7	Carrera 17 #37-90/70/58.	Barrios: Centro Comuna: 15 Bucaramanga, Santander	Queja de la comunidad	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en el andén, por parte del propietario del predio.

Tabla 2 (Continuación)

	Sitio De La Visita	Localización	Tipo De Visita	Actividades Realizadas
8	Calle 47 # 9W-30	Barrios: Campo Hermoso Comuna: 5 Bucaramanga, Santander	Confirmar estado actual de la intervención del espacio público por emergencia.	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en la calzada cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público.
9	Carrera 41#40-41	Barrios: Cabecera del Llano Comuna: 12 Bucaramanga, Santander	Confirmar estado actual de la intervención del espacio público por emergencia.	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en el andén cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público
10	Calle 58 #17-12	Barrios: Ricaurte Comuna: 6Bucaramanga, Santander	Confirmar estado actual de la intervención del espacio público	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en el andén cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público
11	Carrera 21B con Calle 112 Carrera 21A con Calle 111B Carrera 21A con transversal 114A	Barrios: Provenza Comuna: 10 Bucaramanga, Santander	Confirmar estado actual de la intervención del espacio público	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en el andén cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público
12	Autopista a Girón Acceso Barrio Nueva Granada sur Con Calle 70 Barrio Nueva Granada Sur	Barrios: Nueva Granada Sur Comuna: 9 Bucaramanga, Santander	Verificar intervención sobre la red matriz del Acueducto	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en la calzada, por parte de la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
13	Carrera 18 con Calle 67	Barrios: La Victoria Comuna: 6 Bucaramanga, Santander	Verificar intervención sobre la red matriz del Acueducto	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en la calzada, por parte de la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
14	Calle 61 con Carrera 17	Barrios: Ricaurte Comuna: 6 Bucaramanga, Santander	Queja de la comunidad	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en la calzada, por parte de la empresa de alcantarillado
15	Calle 19N entre carrera 21 y carrera 26A	Barrios: Villa Helena 2 Comuna: 2 Bucaramanga, Santander	Queja de la comunidad	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en la calzada, por parte de la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
16	Carrera 43 entre calle 32 y calle 33	Barrios: Álvarez Comuna: 13 Bucaramanga, Santander	Queja de la comunidad	Inspección ocular a la reposición de la carpeta asfáltica por parte de la empresa de alcantarillado.
17	Carrera 21 # 38-11	Barrios: Centro Comuna: 15 Bucaramanga, Santander	Queja de la comunidad	Inspección a intervención realizada por el edifico torre vita empresa de energía (ESSA).

Tabla 2 (Continuación)

	Sitio De La Visita	Localización	Tipo De Visita	Actividades Realizadas
18	Parque García Reviera Parque San Pio Carrera 33 entre calle 37 y calle 52B Parque La Hormiga Parque Centenario	Barrios: Centro, Cabecera, Puerta del sol. Comuna: 5, 9, 12, 13 y 15 Bucaramanga, Santander	Queja de la comunidad	Inspección ocular al mobiliario urbano en los diferentes parques y corredor vial.
19	Carrera 31 # 32-45	Barrios: Mejoras Publicas Comuna: 13 Bucaramanga, Santander	Visita para la factibilidad de otorgar o negar licencia de intervención y ocupación del espacio público PQRSD radicado (202204227137911912)	Verificar en campo estado actual de la vía, espacio público, mobiliario, toma de medidas para realizar perfil vial.
20	Carrera 13 con Calle 67	Barrios: La Victoria Comuna: 6 Bucaramanga, Santander	Verificar intervención sobre la red matriz del Acueducto	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en la calzada, por parte de la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
21	Calle 36 # 6-109	Barrios: Café Madrid Comuna: 1 Bucaramanga, Santander	Verificar instalación de antena	Inspección ocular del sector comprobando intervención realizada en el espacio público para la instalación de una antena de telecomunicaciones
22	Carrea 6 # 28-24	Barrios: Girardot Comuna: 4 Bucaramanga, Santander	Confirmar estado actual de la intervención del espacio público por emergencia.	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en la calzada cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público.
23	Calle 46A entre Carrera 22 y Carrera 23	Barrios: La Concordia Comuna: 6 Bucaramanga, Santander	Verificar intervención de red del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, sin licencia al momento de la visita. Radicado: S-SdIBI1428-2022	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en la calzada cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público.
24	Carrera 22 # 110-48/52	Barrios: Provenza Comuna: 10 Bucaramanga, Santander	Confirmar estado actual de la intervención del espacio público por emergencia.	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en la calzada cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público.
25	Calle 54N # 22-02 Calle 54N # 22-24 piso 2 Avenida 52 # 21-20 Carrera 23 # 54-02 Avenida 50N # 21-27 Barrio: Los Colorados	Barrios: Los Colorados Comuna: 1 Bucaramanga, Santander	Verificar la intervención y reposición de la carpeta asfáltica realizada para la red principal por emergencia (AMB)	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en la calzada cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público.

Tabla 2 (Continuación)

	Sitio De La Visita	Localización	Tipo De Visita	Actividades Realizadas
26	Anillo vial Café Madrid-Palenque con carrera 1A Occidente (acceso Barrio Bavaria 2/ Villas de San Ignacio)	Barrios: Bavaria 2 Comuna: 1 Bucaramanga, Santander	Verificar la intervención y red principal (VANTI)	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en la calzada cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público.
27	Avenida 51N entre Transversal 21 y Avenida 51N	Barrios: Los Colorados Comuna: 1 Bucaramanga, Santander	Verificar la intervención y reposición de la carpeta asfáltica realizada para las acometidas(AMB)	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en la calzada cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público.
28	Calle 105 entre carrera 10 y carrera 19	Barrios: Provenza, Los Robles, Villa Sara y Malpaso. Comuna: 10 y 11 Bucaramanga, Santander	Verificar la intervención y reposición de la carpeta asfáltica realizada para red principal(AMB)	Inspección ocular del sector comprobando que la intervención realizada en la calzada cumpla con las medidas de la reposición establecidas para cada servicio público.

Para el siguiente proyecto se describe la visita 4, 5 y 19 por ser las más relevantes en el desarrollo de esta pasantía, la visita numero 19 fue allegada a la Secretaria de Planeación Municipal por (PQRSD).

Visita Actividad de Campo y Actividad de Oficina Número 4.

Carrera 27A # 40-39

Barrios: Mejoras Publicas

Comuna: 13

Bucaramanga, Santander

Ilustración 22 predio carrera 27A #40-39

La Figura 23, muestra la ubicación del predio al cual se le realizo visita técnica, por solicitud del Administrador de la Unidad residencial Niza el señor Daniel Felipe Galvis Soto con radicado # 2022030210987587558, donde solicita licencia de intervención y ocupación del espacio público para la adecuación del mismo para que cumpla con Plan de Ordenamiento Territorial, fichas normativas urbanísticas de la ciudad y manual del espacio público.

Figura 23

Ubicación Visita Técnica Unidad Residencial Niza



Nota. Tomado de Municipio de Bucaramanga - Google Maps, n.d.

En el desarrollo de la visita se comprueba el estado actúa del espacio Publio, perfil vial existente evidenciándose que efectivamente el lugar es utilizado como parqueadero como la muestra la ilustración 23 y 24. Y por lo tanto no está actualizado al POT vigente. zona, se realiza la toma de medidas de las franjas ambiental, de circulación, antejardín, anchos y longitud del predio,

Figura 24

Vista Frontal del Predio Ubicado en la Carrera 27A #40-39



Figura 25

Estado Actual del Espacio Público del Predio Ubicado en la Carrera 27A #40-39



Con la información recolecta se procede a realizar el informe técnico predio apéndice D, se efectúa el perfil vial oficial, apoyándonos en las fichas normativas de perfil vía y antejardín, como lo muestra la figura 26.

Figura 26

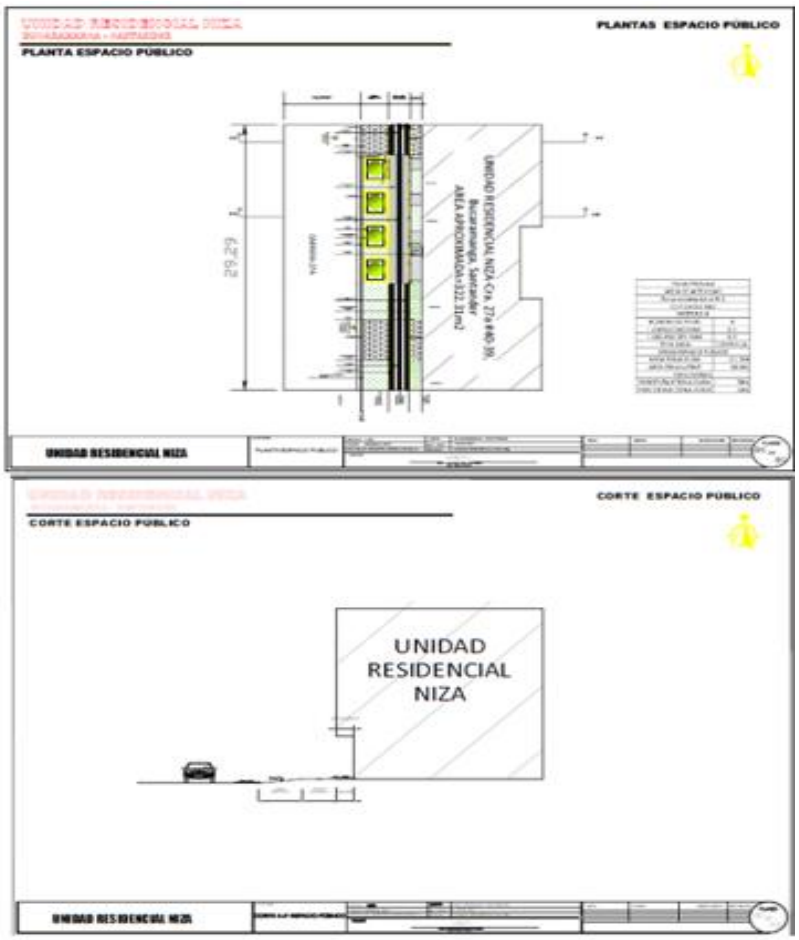
Perfil Oficial Predio Ubicado en la Carrera 27A #40-39

Predio	PERFIL VIAL Oficial							
	Costado Oriental			Calzada	Costado Occidental			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde	m	Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Carrera 27A # 40-39	3	2	2.5	7	2.5	2	3	20

El peticionario envía diseño del espacio público con servidumbre, franjas de ambiental, de circulación y pendiente transversal del mismo, como se observa en la ilustración 26. documentación requerida y adjunta los planos de planta y de perfil.

Figura 27

Planta y Perfil del Espacio Público Predio Carrera 27A #40-39



Nota. Tomado de *Secretaria de Planeación Municipal Bucaramanga*

Revisando la documentación entregada por el usuario se puede observar que el diseño no cumple con lo establecido en el Manual del Espacio Público utilizando Gramoquin, y no loseta gris en las rampas de acceso vehicular a los parqueaderos.

Además, la pendiente transversal no cumple con lo establecido en el POT artículo 111°, numeral 3 donde reza que "la pendiente transversal debe ser máximo del 5% hasta la calzada", teniendo pendiente en el diseño del 7%.

Se cita al peticionario para darle la observación que debe de tener en cuenta para la viabilidad de la licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta que en el desarrollo de este proyecto se cumplirían 3 aspectos, social poque mejoraría el aspecto del predio y les brindaría seguridad a los peatones para no exponer sus vidas al arrojarse a la vía por no contar con franja de circulación, si no parqueadero; económico ya que le daría un mejor desarrollo paisajístico y arquitectónico al lugar.

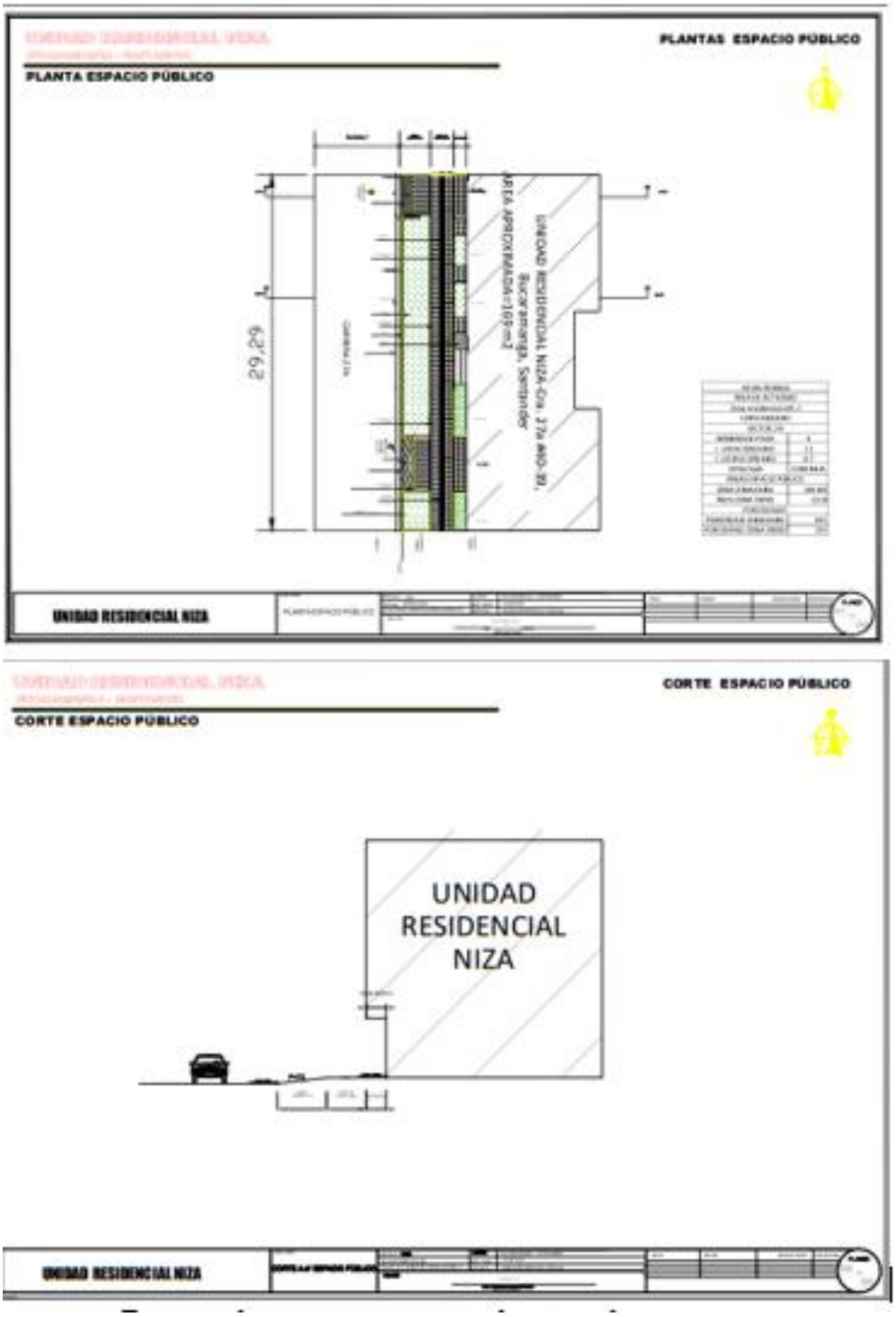
El impacto al medio ambiente sería positivo porque se implementaría la franja ambiental que en el momento es zona endurecida.

El usuario tiene en cuenta las observaciones realizadas, allega nuevamente los planos de planta y perfil según ilustración 27, con los cambios, pero continua con la pendiente del 7%, por lo cual el Grupo de Desarrollo Territorial, NIEGA la solicitud de licencia para la intervención del espacio público, como se evidencia en las ilustración 28 el aparte del GDT2264-2022, en el cual el pasante realiza la proyección de la respuesta y da el concepto técnico, basado en lo estudiando de en la fase de recopilación de la información .

En la figura 28, se observa el diseño modificado planta y perfil del espacio público predio carrera 27A #40-39

Figura 28

Diseño Modificado del Predio



Nota. Tomado de *Secretaria de Planeación Municipal Bucaramanga*

Figura 29

Aparte del GDT2264



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo GDT2264-2022
Subproceso: Grupo Ordenamiento Territorial | Serie/Subserie: CONCEPTOS TÉCNICOS
Código Subproceso: 1220 | Código Serie/Subserie (TRD): 1220.75.13

Bucaramanga, 12 de Mayo de 2022

Señor
DANIEL FELIPE GALVIS SOTO
Carrera 27 A # 40-39 Unidad Residencial Niza
dgalvis93@hotmail.com
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud de Licencia de ocupación del Espacio Público
Tipo: Construcción y rehabilitación – andenes Carrera 27A # 40 - 39 – Mejoras Publicas
RAD. Radicado: 20220302109875876S0 del 2022-03-02

Cordial saludo

Con relación a la intervención y ocupación de espacio público para la rehabilitación del andén existe del predio ubicado en la CARRERA 27A # 40 - 39 – MEJORAS públicas, nos permitimos pronunciarnos sobre el proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONTEXTO NORMATIVO.

1. El Artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015 define la Licencias de Intervención Ocupación del espacio público, como: *"la autorización previa para ocupar o para intervenir **bienes de uso público incluidos en el espacio público**, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, **en los instrumentos que lo desarrollen y complementen** y demás normatividad vigente*

2. Entre las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público, el numeral
2.4 del Artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015 establece la **Construcción y rehabilitación de andenes**, *parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas*

3. El Artículo 2.2.6.1.1.14 del referido Decreto, establece *"Derechos sobre el espacio público. Las licencias de intervención y ocupación del espacio público sólo confieren a sus titulares el derecho sobre la ocupación o intervención sobre bienes de uso público. A partir de la expedición de la licencia, la autoridad competente podrá revocarla en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

4. El Artículo 2.2.6.1.2.15 del Decreto 1077 de 2015 determina: *"Responsabilidad del Titular de la Licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".*

5. Entre las acciones para mejorar las condiciones de la red vial peatonal, el Artículo 125 del Acuerdo Municipal 011 de 2014 establece como parámetros para consolidar el sistema de espacio las siguientes medidas *"4. Construcción de los elementos requeridos para accesibilidad universal en*

Calle 35 Nº 10 – 43 Centro Administrativo Edificio Fase II
Carrera 11 Nº 34 – 52 Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6333000 Fax: 6527777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo GDT2264-2022
Subproceso: Grupo Ordenamiento Territorial | Serie/Subserie: CONCEPTOS TÉCNICOS
Código Subproceso: 1220 | Código Serie/Subserie (TRD): 1220.75.13

tampoco puede igualarse el nivel del andén con el de la calzada".

En virtud de lo anterior, este despacho conceptúa que el proyecto de intervención del espacio público para el desarrollo de obras de rehabilitación de andenes para el predio localizado en la CARRERA 27A # 40 - 39 – MEJORAS PUBLICAS, **NO ES VIABLE**, para la intervención del espacio público según el diseño presentado en la altimetría anexa a la solicitud.

Atentamente,

Arquitecta Yolanda Blanco Vesga
Sub-Secretario de Planeación Municipal

Revisó: *Ifrancia Milena Zuluaga*. Profesional Especializado
Proyectó/NOGD. Practicante Universidad UDES

Calle 35 Nº 10 – 43 Centro Administrativo Edificio Fase II
Carrera 11 Nº 34 – 52 Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6333000 Fax: 6527777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Nota. Tomado de *Secretaria de Planeación Municipal Bucaramanga*

Actividad de Campo Visita Numero 5.

Carrera 20 y carrera 21 entre calle 49 y calle 50

Barrios: La Concordia

Comuna: 6

Bucaramanga, Santander

En la figura 30, se observa la ubicación de la plaza de mercado la concordia objeto de estudio de la presente visita.

Figura 30

Predio Carrera 20 y Carrera 21 Entre Calles 49 y 50(Plaza de Mercado La Concordia)



Nota. Tomado de Municipio de Bucaramanga - Google Maps, n.d.

Se efectúa visita al predio para realizar, perfiles viales existentes, compararlos con los perfiles oficiales de zona, buscar información de las licencias del entorno en el archivo de la secretara de Planeación Municipal para dar respuesta al oficio con radicado interno radicado No. SI-TA3423-2021.

Para poder dar respuesta al oficio allegado de la Secretaria de Infraestructura, se hace necesario realizar la recopilación de la información de las licencias expedidas por la Secretaria de Planeación Municipal, revisar las fichas normativas de actividad económica, perfiles viales del Plan de Ordenamiento Territorial de la zona, la toma de medias en campo de los perfiles existentes mostrados en la ilustración 31 y 32.

Figura 31

Perfil Vial Existente Carrera 20 Entre Calle 50 y 49(Plaza de Mercado La Concordia)



Figura 32

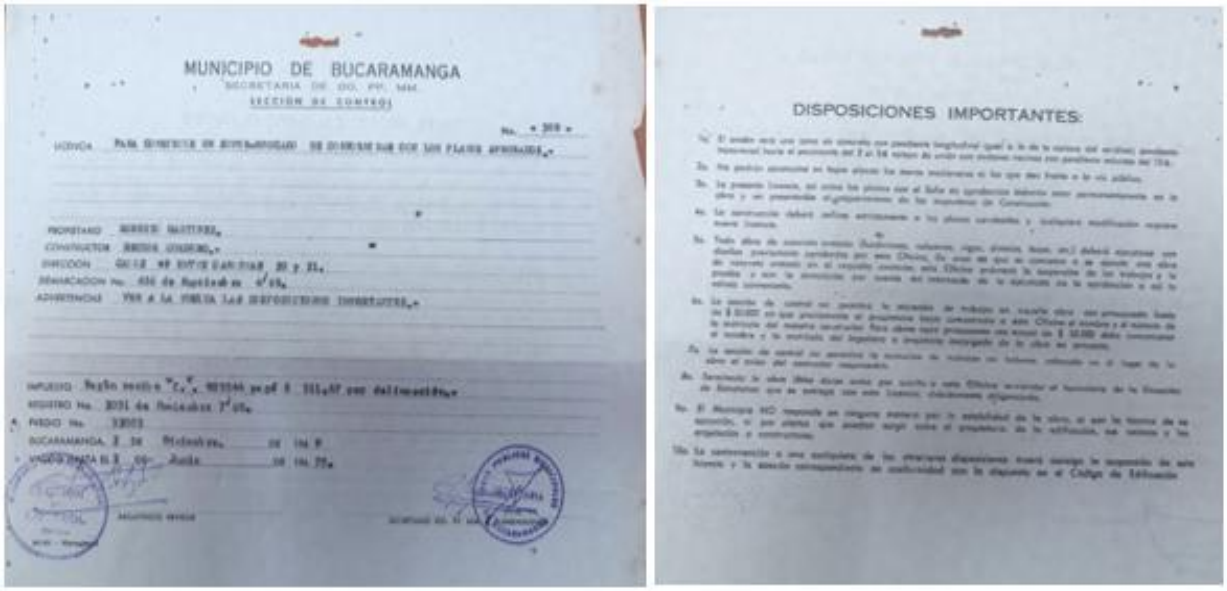
Perfil Vial Existente Carrera 20 Entre Calle 50 y 49(Plaza de Mercado La Concordia)



La figura 33 se muestra la licencia encontrada en el archivo de la secretaria de Planeación Municipal, Adicionalmente se demuestra la ilustración 33 el plano aprobado.

Figura 33

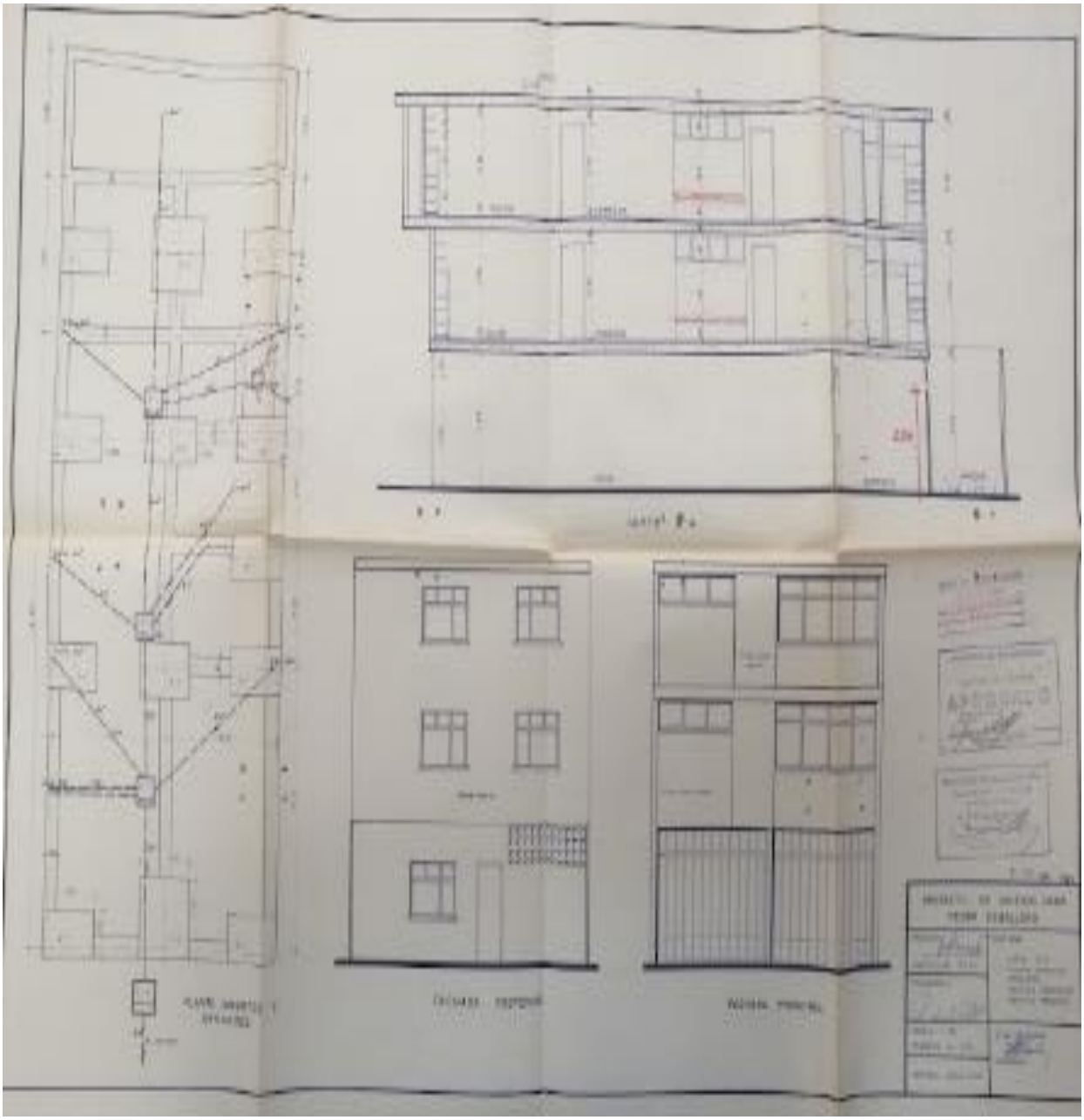
Licencia de Construcción Predio en el Perímetro de la Plaza La Concordia



Nota. Tomado de archivo central Secretaria de Planeación Municipal

Figura 34

Plano Aprobado Perímetro de la Plaza La Concordia



Nota. Tomado de archivo central Secretaria de Planeación Municipal

Después de recopilar la información de las licencias, se continua con la comparación de los perfiles existentes y los perfiles oficiales como se muestra en la ilustración 35.

Figura 35

Perfil Oficial vs Perfil Existente con Bahías de Parqueo

	PERFIL VIAL OFICIAL							
Predio	Costado Oriental			Calzada	Costado Occidental			**Perfil Total**
	Antejardín	Anden	Zona verde	m	Zona Verde	Anden	Antejardín	**M**
Carrera 20 entre calle 49 y calle 50	-	2.00	2.00	7.00	2.00	2.00	-	**15.00**

	PERFIL VIAL EXISTENTE (CON BAHÍA DE PARQUEO EN LA CALZADA)							
Predio	Costado Oriental			Calzada	Costado Occidental			**Perfil Total**
	Antejardín	Anden	Zona verde	m	Zona Verde	Anden	Antejardín	**M**
Carrera 20 entre calle 49 y calle 50	-	1.80	-	15.20	-	2.40	-	**19.40**

Evidenciado que para que en el perfil oficial no cuenta con franja de parque en la calzada, como si lo tiene el perfil existente carril exclusivo para parqueo, ya con esta información se puede dar respuesta al requerimiento de la Secretaria de infraestructura Municipal. Se complementa la información con informe técnico y oficio dando respuesta a la solicitud en el apéndice C.

Actividad de Campo Visita Numero 19:(PQRS)

Carrera 31 #32-45

Barrios: Mejoras Publicas

Comuna: 13

Bucaramanga, Santander

Figura 36

Predio Carrera 31 # 32-45



Nota. Tomado de Municipio de Bucaramanga - Google Maps, n.d.

En la figura 36 se muestra la ubicación del predio objeto de la visita. Después de que el peticionario realizara su solicitud por (PQRSD), tramite en línea por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga como se evidencia en la figura 37, el tutor de la entidad, solicita por medio de correo electrónico como se observa en la ilustración 37 para que el pasante realice la visita técnica al pedio para verificar las medidas y los componentes del perfil vial para poder dar la viabilidad o no sobre la licencia de intervención y ocupación del espacio público, la cual debe cumplir todos los parámetros y exigencias de la normatividad vigente.

Figura 37

PQRSD, Pantallazo Tramite en Línea Alcaldía de Bucaramanga

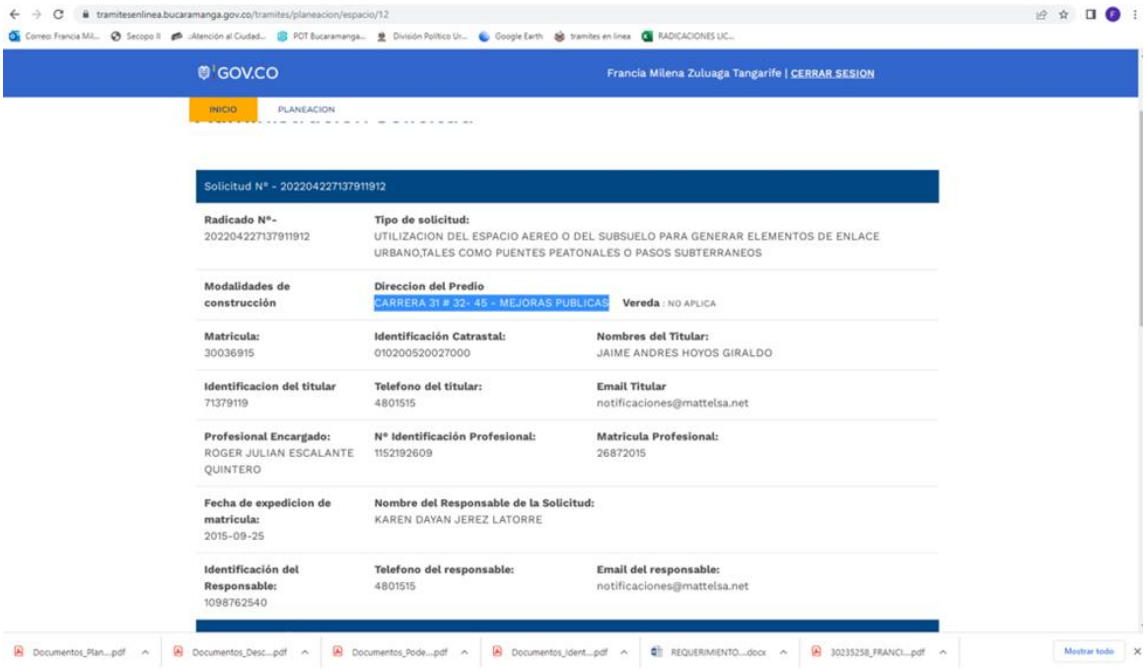
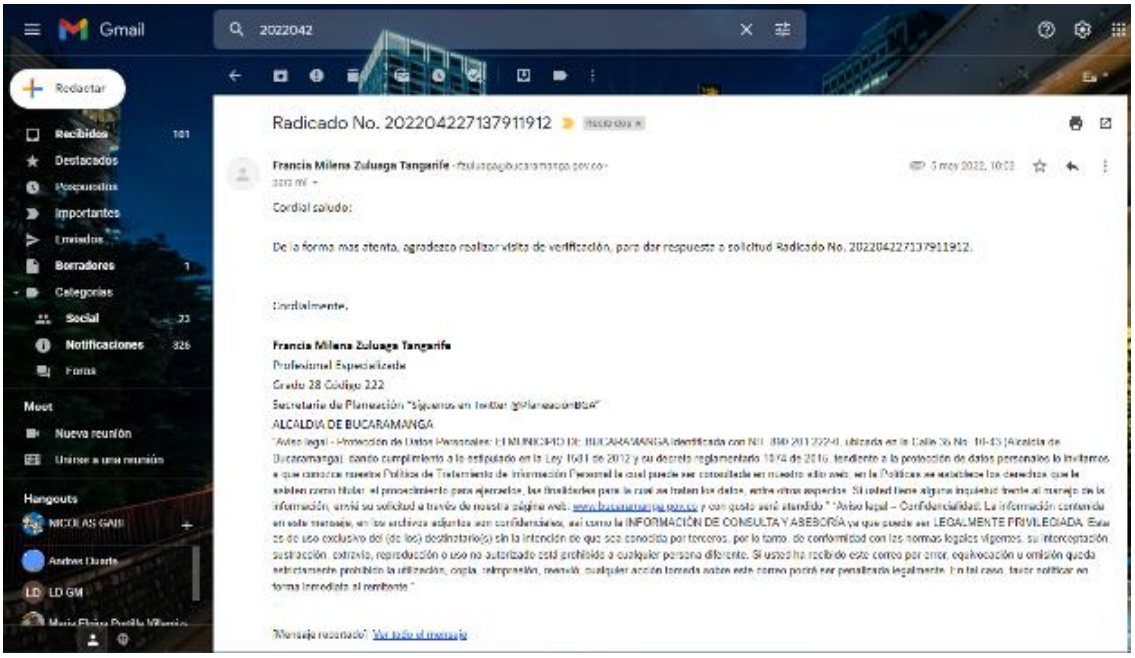


Figura 38

Pantallazo Correo Enviado por el Tutor de la Entidad al Pasante



Se realiza la visita al sitio para verificar estado actual del espacio público, como se muestra en la ilustración 38 fachada del predio e ilustración 39 toma de medias al espacio público del predio.

Figura 39

Fachada Predio Carrera 31 # 32-45



Figura 40

Fachada Predio Carrera 31 # 32-45



Con esta información recolecta en campo se verifica, el perfil vial oficial del sector en la ficha normativa correspondiente para posteriormente realizar el informe de factibilidad técnica y respuesta la peticionario, con los valores de las franjas que hacen parte del espacio público como se muestra en la figura 39, los diseños planos de planta perfil enviados el peticionario figura 40, y se procede a dar el concepto técnico sobre el otorgamiento o negación de la licencia de ocupación del espacio público.

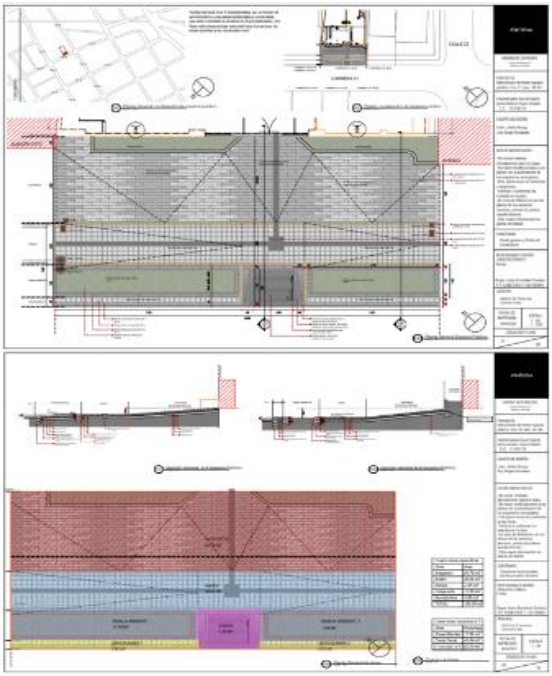
Figura 41

Perfil Vial Oficial Predio Carrera 31 # 32-45

Predio	PERFIL VIAL OFICIAL							
	Costado Oriental			Calzada	Costado Occidental			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde	m	Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Carrera 31 # 32-45	3.00	3.00	1.50	8	1.50	3.00	3.00	23

Figura 42

Planos Planta Perfil Enviados por el Peticionario



Nota. Tomado de *Secretaria de Planeación Municipal Bucaramanga*

Verificando el plano con la normatividad vigente Plan de Ordenamiento Territorial, el diseño del espacio público no cumple con los siguientes artículos: Artículo 75° en el cual se expresa que en los antejardines, aislamientos laterales y posteriores, retrocesos, deben de estar libres y no se permite construir, solo en casos especiales que están tipificados en el acuerdo municipal 011 de 2014 el cual el diseño no cumple pues el antejardín esta endurecido con tableta y debe estar en zona verde además existen una materas en el predio en el ante jardín que tampoco cumplen con este articulo; Artículo 111°, numeral 3 donde reza que "la pendiente transversal debe ser máximo del 5% hasta la calzada", teniendo pendiente en el diseño variables desde la calzada hasta el paramento; Artículo 256° sobre los acabados del antejardín debe de ser empradizados, arborizados y tratados como zona verde; además que no coinciden las medidas de las franjas del perfil de vial oficial, con las medidas de estas en los planos envidos por el propietario, por estas razones se emite concepto desfavorable para la licencia de intervención y ocupación del espacio público como se evidencia en el GDT 3130-2022 en la ilustración 39.

Figura 43

Aparte del GDT3130



Bucaramanga,01 de julio de 2022

Señor:
Jaime Andres Hoyos Giraldo
Carrera 31 # 32-45 MEJORAS PUBLICAS
notificaciones@mahelsa.net
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud de Licencia de ocupación del Espacio Público
Tipo: Construcción y rehabilitación – andenes Carrera 31 # 32 - 45 – Mejoras Publicas
RAD. Radicado: 20220422713791191 2

Cordial saludo.

Con relación a la intervención y ocupación de espacio público para la rehabilitación del andén este del predio ubicado en la CARRERA 31 # 32 - 45 del barrio MEJORAS PUBLICAS, nos permitimos pronunciarnos sobre el proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONTEXTO NORMATIVO.

1. El Artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015 define la Licencias de Intervención Ocupación del espacio público, como: *"la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*
2. Entre las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público, el numeral 2.4 del Artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015 establece la *Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas*
3. El Artículo 2.2.6.1.1.14 del referido Decreto, establece *"Derechos sobre el espacio público. Las licencias de intervención y ocupación del espacio público solo confieren a sus titulares el derecho sobre la ocupación o intervención sobre bienes de uso público. A partir de la expedición de la licencia, la autoridad competente podrá revocarla en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
4. El Artículo 2.2.6.1.2.15 del Decreto 1077 de 2015 determina: *"Responsabilidad del Titular de la Licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".*
5. Entre las acciones para mejorar las condiciones de la red vial peatonal, el Artículo 125 del Acuerdo Municipal 011 de 2014 establece como parámetros para consolidar el sistema de espacio las siguientes medidas "4. *Construcción de los elementos requeridos para accesibilidad universal en*

Predio	PERFIL VIAL OFICIAL							
	Costado Oriental			Calzada	Costado Occidental			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde	m	Zona Verde	Anden	Antejardín	m
Carrera 31 # 32-45	3.20	2.00	1.20	8	1.50	3.00	3.00	21.9

En virtud de lo anterior, este despacho conceptúa que el proyecto de intervención del espacio público para el desarrollo de obras de rehabilitación de andenes para el predio localizado en la Carrera 31 # 32 - 45 – Mejoras Publicas, NO ES VIABLE, para la intervención del espacio público según el diseño presentado anexo a la solicitud.

Atentamente,

Arquitecta Yolanda Blanco Veaga
Sub-Secretaria de Planeación Municipal

Revisó: /Francis Milena Zuluaga. Profesional Especializado Proyectos/NGDD. Practicante Universidad UDES

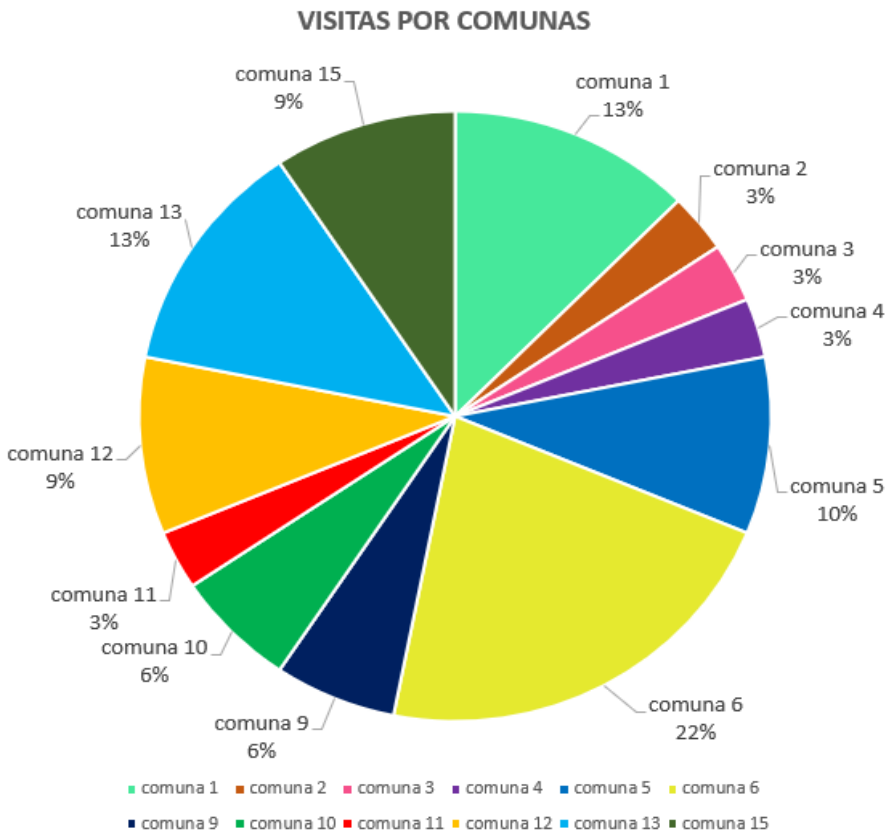
Nota. Tomado de *Secretaria de Planeación Municipal Bucaramanga*

Análisis de Resultados

De la tabla 2 y de la figura 44, desarrollo de visitas técnicas, se pueden interpretar la siguiente información, del municipio de Bucaramanga: la comuna 6 fue la más visitada con un 22%, comuna 1 y la comuna 13 con un 13%, igualmente en la comuna 5 con el 10%; y las comunas 12 y 15 con el 9%; notándose que los mayores porcentajes se presentan en la zona norte y en la zona central del municipio.

Figura 44

Porcentaje de Visitas por Comunas del Municipio de Bucaramanga

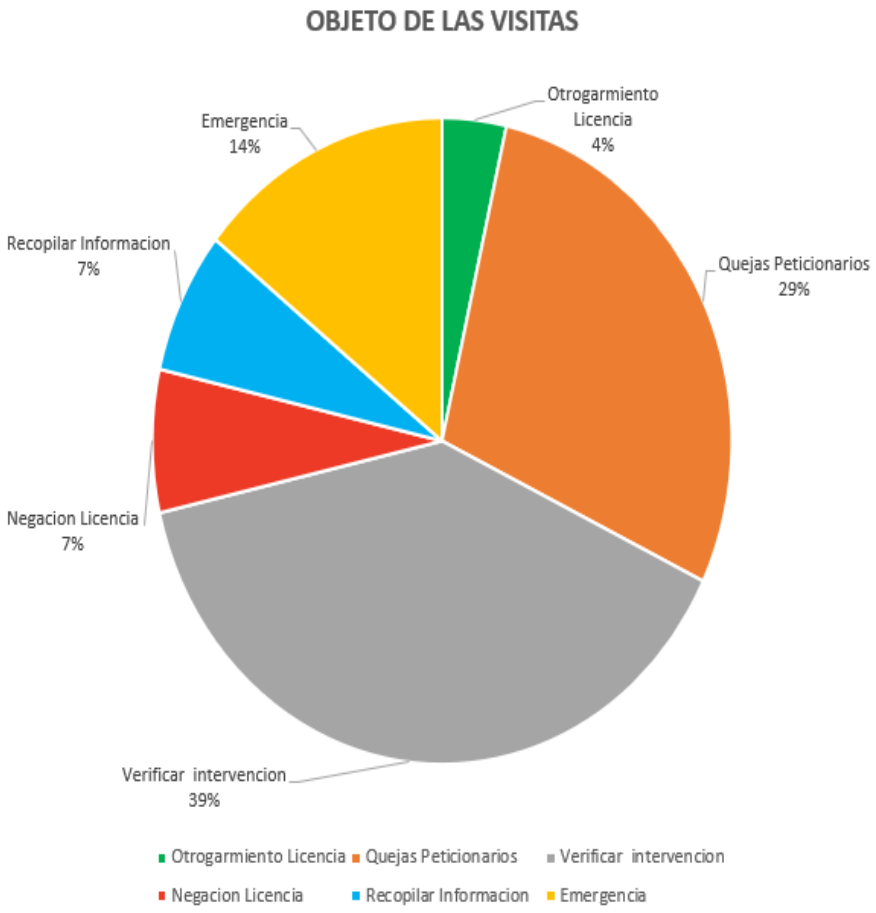


De otra parte, analizando la figura 44, se evidencia que las verificaciones de las intervenciones alcanzaron al 39%, las quejas de la comunidad con un 29%, y de emergencias con

el 14%; estos tres porcentajes reflejan el mayor número de visitas que más se atendieron en esta pasantía.

Figura 45

Porcentaje de Objeto de las Visitas en el Municipio de Bucaramanga

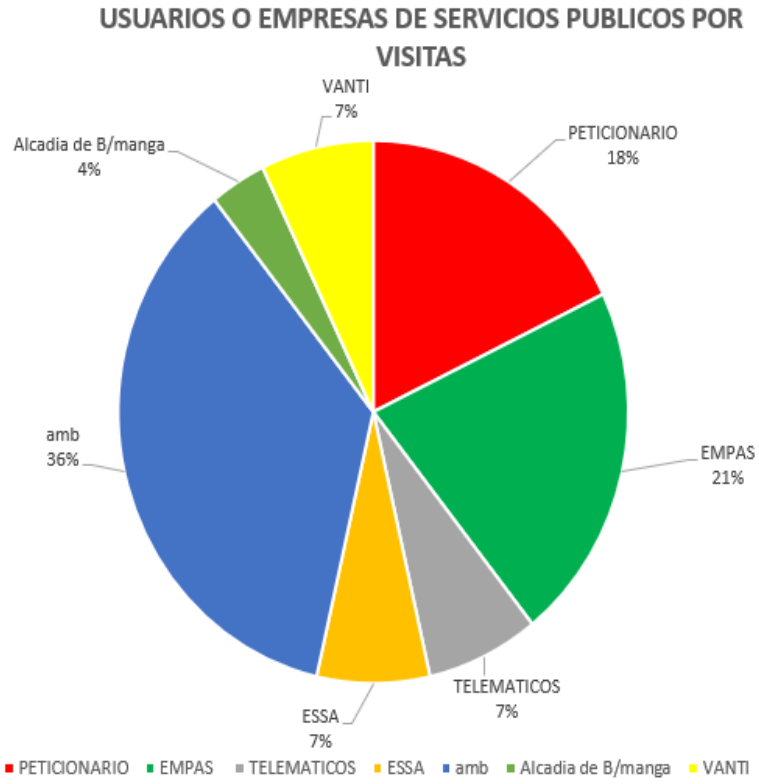


Conforme a la figura 45, se confirmó que los servicios públicos a los que se realizaron son el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (amb) con un 36%, seguido de la empresa de alcantarillado de Santander (EMPAS) con 21% y quejas por los peticionarios 18%, este resúltanos conlleva a concluir que las empresas de servicios públicos son las que más interviene

el espacio público, ya sea para una reposición de la una acometida o por daño en la red que ellos administran.

Figura 46

Porcentaje de Visitas Realizadas a las Intervenciones Los Usuarios o Empresas de Servicios Públicos



Conclusiones

Con la ayuda de la oficina de planeación y la internet se recopiló, estudió y analizó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Manual del Espacio Público, Decreto Nacional del Ministerio de vivienda número 1077 de 2015, y otros requisitos legales que sirvieron para la contextualización, comprender, y analizar las diferentes situaciones que venían de los usuarios y empresas prestadora de los servicios públicos domiciliarios en las diferentes comunas del municipio de Bucaramanga.

Mediante las solicitudes de los peticionarios se programaron y se llevaron a cabo visitas a los sitios de las posibles intervenciones para dar respuesta a las solicitudes de las licencias, quejas y emergencias de la ocupación del espacio público, diligenciando los formatos establecidos para tal fin.

Cuando la comunidad emplea el sistema (PQRSD) de la alcaldía de Bucaramanga para manifestar sus solicitudes, inquietudes y quejas, queda consignada en el sitio oficial de la web de la Institución gubernamental, por lo tanto, se efectuaron tres visitas, relacionadas en la tabla 2 de acuerdo asignación que le hizo la coordinadora de licencias de ocupación e intervención del espacio público quien es la responsable de recibir las peticiones, quejas y reclamos por medio de esta herramienta.

Para dar más claridad y dotar a la entidad de mejor soporte técnico y legal, por iniciativa propia se propuso modificar cuatro formatos los cuales fueron: Documentos requeridos licencias de intervención y ocupación del espacio público; Liquidación de pólizas licencias de intervención y ocupación del espacio público; Lista de chequeo licencias de intervención y ocupación del espacio público; Manual recuperación espacio público para las licencias de intervención y ocupación de espacio público en el municipio de Bucaramanga, esta idea fue

estudiada y aprobada por el comité de calidad según se evidencia en la figura 17, donde se muestra el acta de la reunión.

Recomendaciones

Se recomienda a la alcaldía de Bucaramanga llevar un seguimiento de las licencias de intervención del espacio público, más al detalle con el propósito verificar que los tiempos y los trabajos exigidos por la Secretaria de Planeación se cumplan.

Referencias Bibliográficas

Alcaldia Mayor de Bogota. (n.d.). *Documento Para Espacio Publico*. Retrieved May 30, 2022, from https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=23973

Alcaldía de Bucaramanga, O. A. de P. (n.d.). *ANEXO 14 Manual Espacio Publico Bucaramanga*. 1–189.

Constitución Política de Colombia de 1991 PREAMBULO. (n.d.).

Francisco, L., Pedraza, B., Mauricio, A., Abello, M., & de Planeación, S. (2014). *"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014-2027."*

Gamboa Samper Pablo Arq. (n.d.). *El Sentido Urbano del Espacio Público*.

Mapa de Bucaramanga. (n.d.). Retrieved May 13, 2022, from https://www.mapade.org/bucaramanga.html

M-DPM-1220-170-003 Manual Recuperacion Espacio Publico. (n.d.). *Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga*.

Ministerio de Vivienda. (2015). *MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DECRETO NÚMERO 1077 DE 2015*. 1–825.

Página Oficial de la Alcaldía de Bucaramanga-Santander (Colombia). (n.d.). Retrieved May 4, 2022, from https://www.bucaramanga.gov.co/transparencia/nuestra-alcaldia/#:~:text=Garantizar%20el%20desarrollo%20y%20el,el%20beneficio%20de%20la%20regi%C3%B3n.

Apéndices

Apéndice 1. Descripción de la Empresa

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Fuente: https://www.bucaramanga.gov.co

MISIÓN

Somos una entidad territorial al servicio de los ciudadanos que garantiza el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, promueve el bienestar y desarrollo humano, con oportunidad, equidad, transparencia, responsabilidad social, económica y ambiental, soportada en una gestión institucional innovadora y colaborativa, con un talento humano comprometido con su labor como Servidor Público.(*Página Oficial de La Alcaldía de Bucaramanga-Santander (Colombia)*, n.d.)

VISIÓN

Bucaramanga ciudad global para la gente, comprometida con el bienestar, la protección del medio ambiente, los ecosistemas estratégicos y la seguridad de sus habitantes; de economía pujante y oportunidades para todos. Promueve ciudadanos responsables, activos y comprometidos con su ciudad. Innovadora, que goza de infraestructura tecnológica facilitando la toma de decisiones y

brindando acceso a sistemas de educación, salud y movilidad de calidad 24 x 7.(*Página Oficial de La Alcaldía de Bucaramanga-Santander (Colombia)*, n.d.)

POLÍTICA DE CALIDAD

El Municipio de Bucaramanga es ente territorial encargada del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, basado en la efectividad, transparencia y legalidad. Prestando oportuna y eficientemente servicios a los diferentes sectores de la comunidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía, las exigencias del medio y el cumplimiento de la Constitución y las Leyes, fomentando el autocontrol y la autogestión, para alcanzar la satisfacción de los usuarios.

Centrada en un sistema de gerencia participativa, garantizando la identificación y la prevención de las condiciones y factores que afectan la salud y seguridad de los servidores públicos, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado, el uso eficiente de los recursos y el compromiso para estar a la vanguardia en conocimientos, técnicas y metodologías que contribuyan al desarrollo de la competitividad y a la mejora continua del Sistema de Gestión y Control Sistema Integrado de Gestión y Control.(*Página Oficial de La Alcaldía de Bucaramanga-Santander (Colombia)*, n.d.)

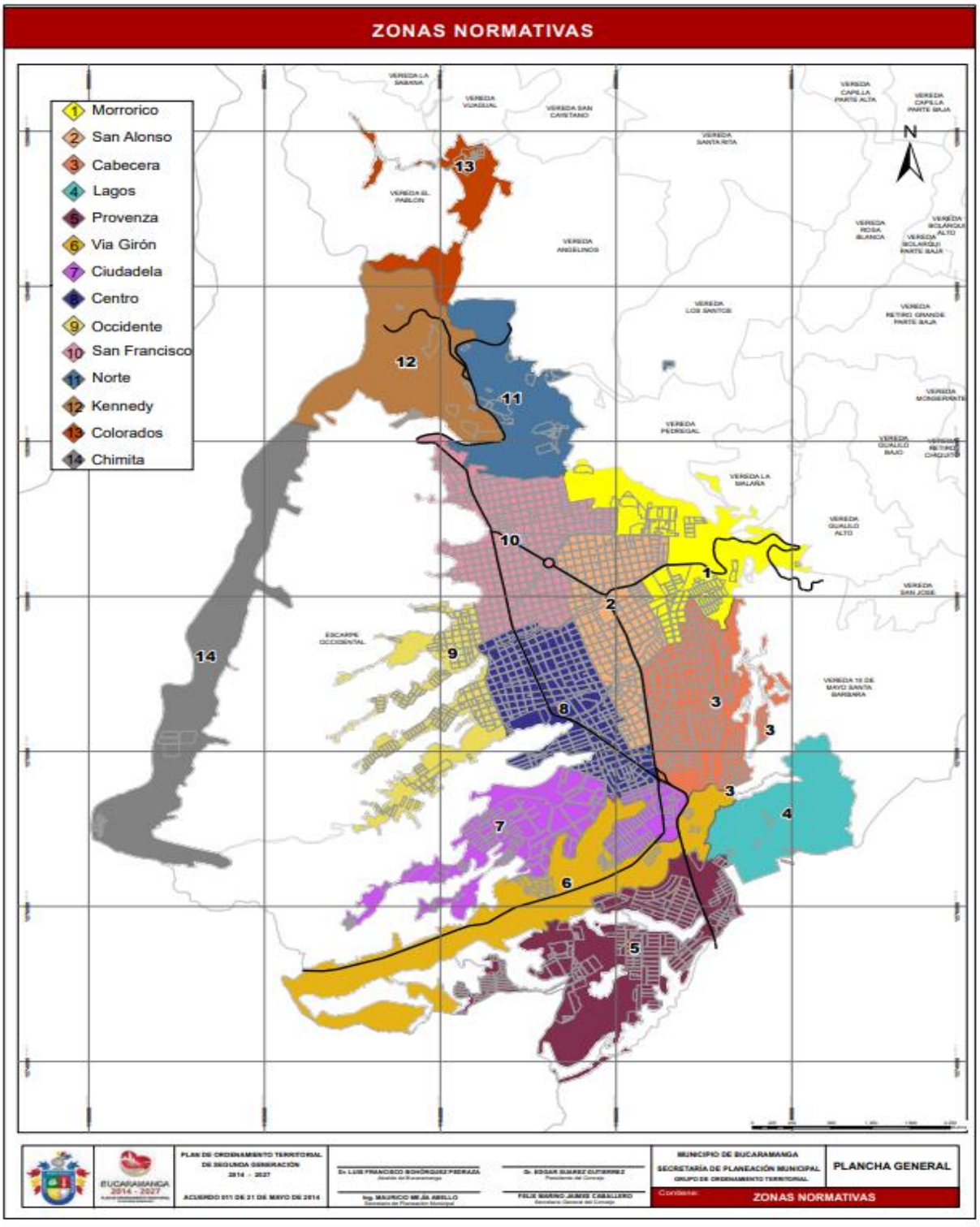
OBJETIVOS DE CALIDAD

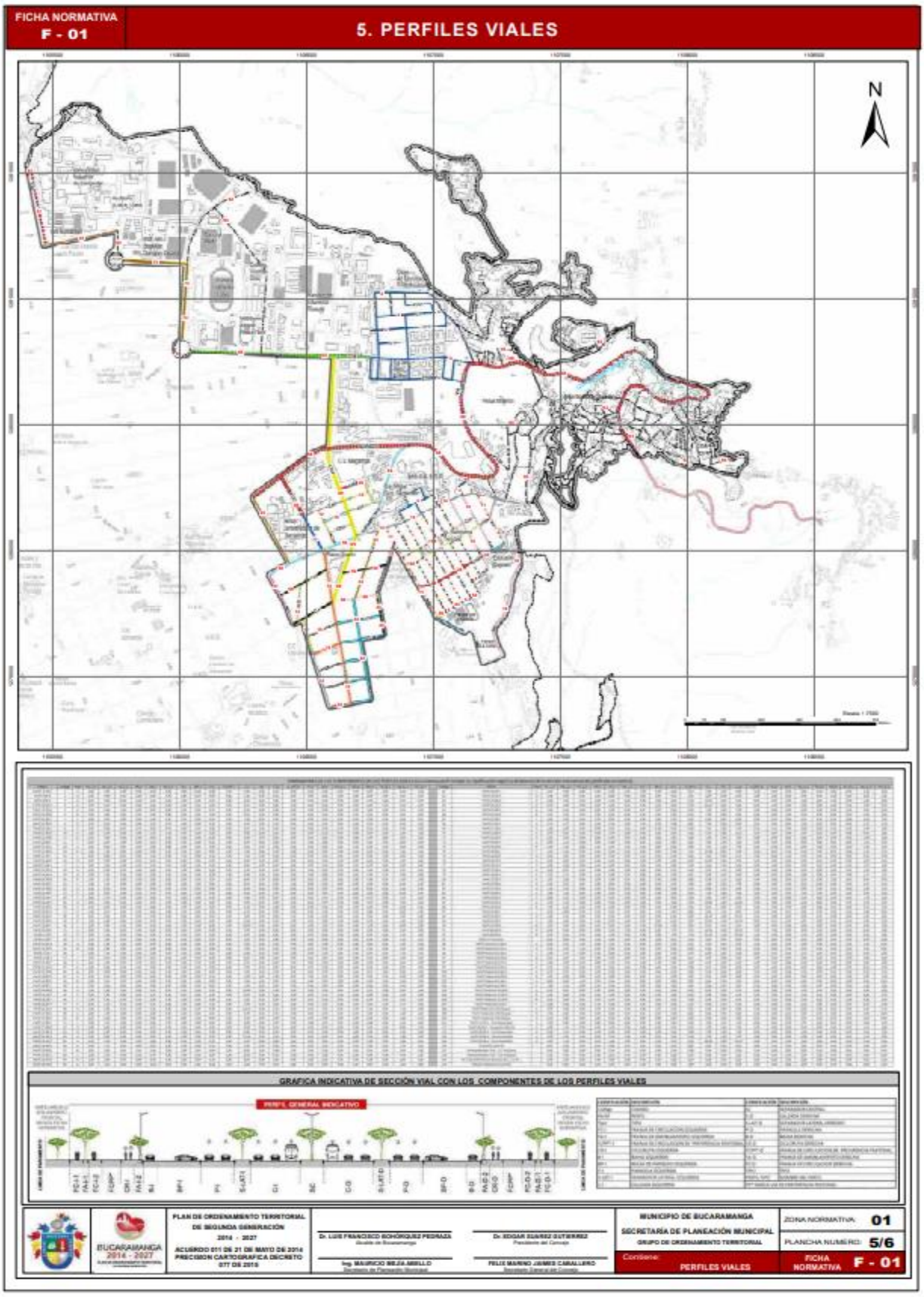
1. Garantizar el bienestar, seguridad y protección de la población en su respectivo territorio.
2. Garantizar el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga.
3. Generar espacios de participación ciudadana que permitan integrar los diferentes actores en pro del progreso y desarrollo para el beneficio de la región.
4. Aumentar la satisfacción de la comunidad a través de la prestación oportuna y eficiente de los servicios.

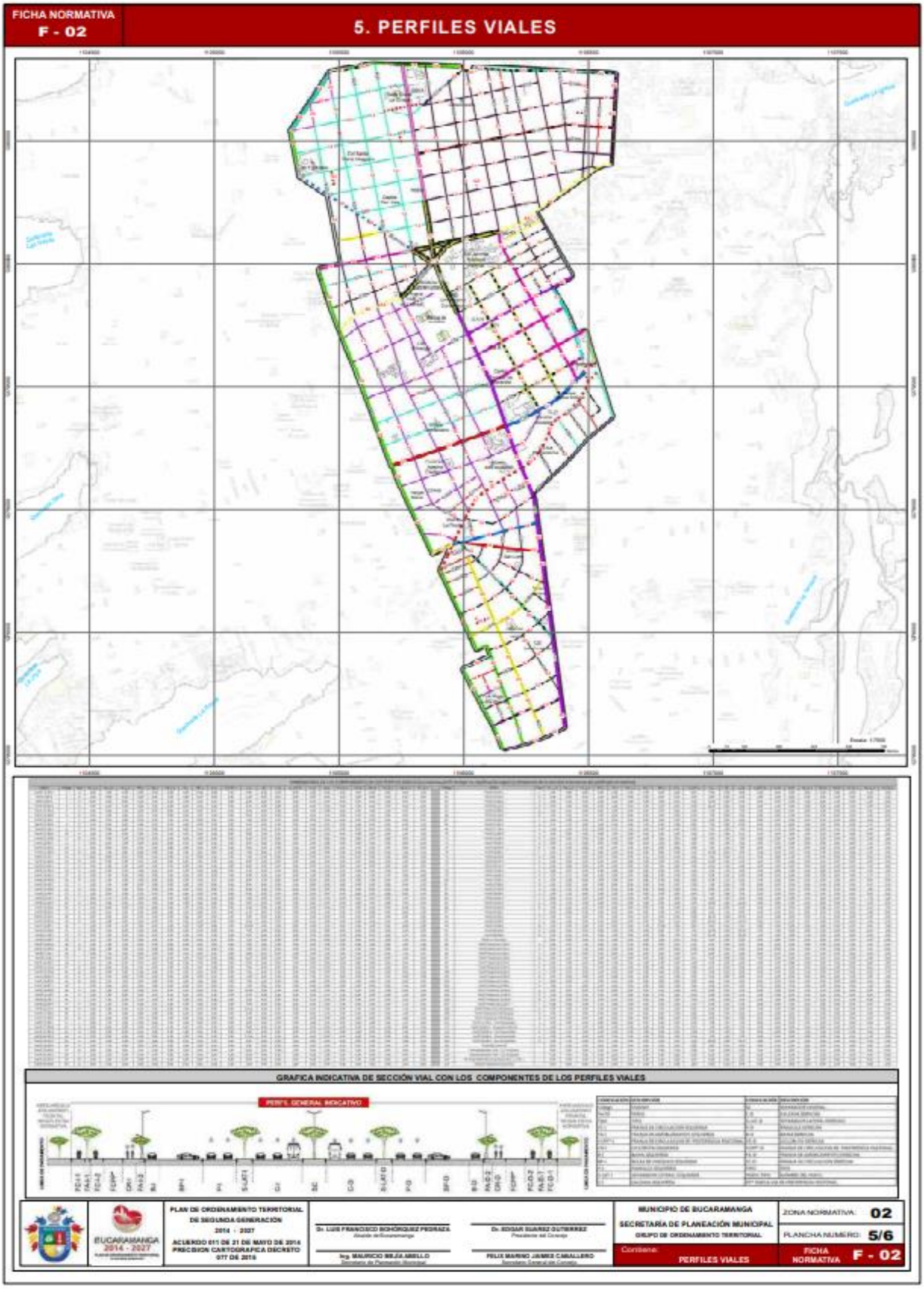
5. Promover el uso adecuado y racional de los bienes y los recursos públicos implicados en la gestión de los procesos.
6. Consolidar la formación integral de los servidores públicos, alcanzando la excelencia en la apropiación de los procesos y procedimientos.
7. Identificar los peligros y valorar los riesgos a los que están expuestos los servidores públicos.

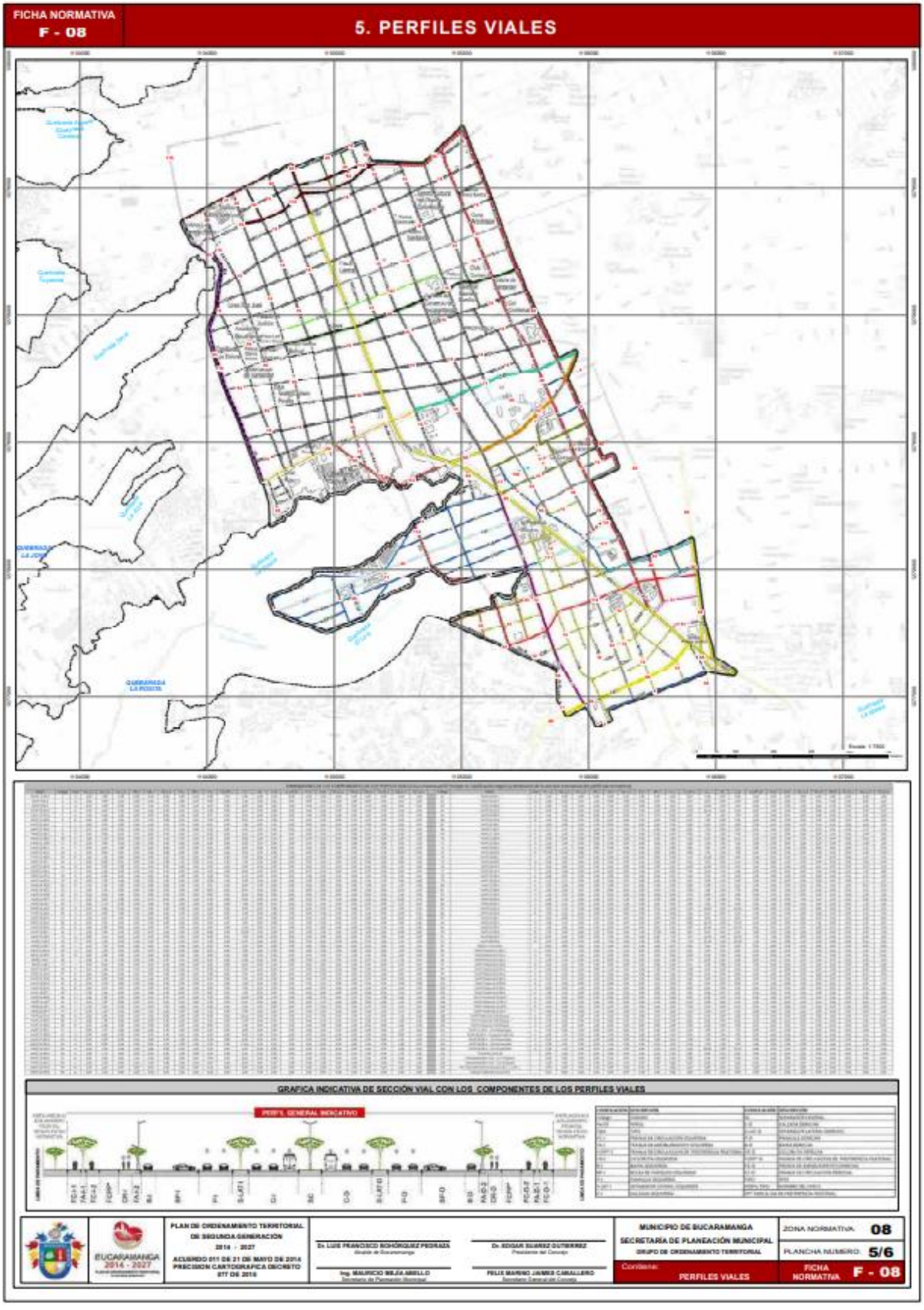
(*Página Oficial de La Alcaldía de Bucaramanga-Santander (Colombia)*, n.d.)

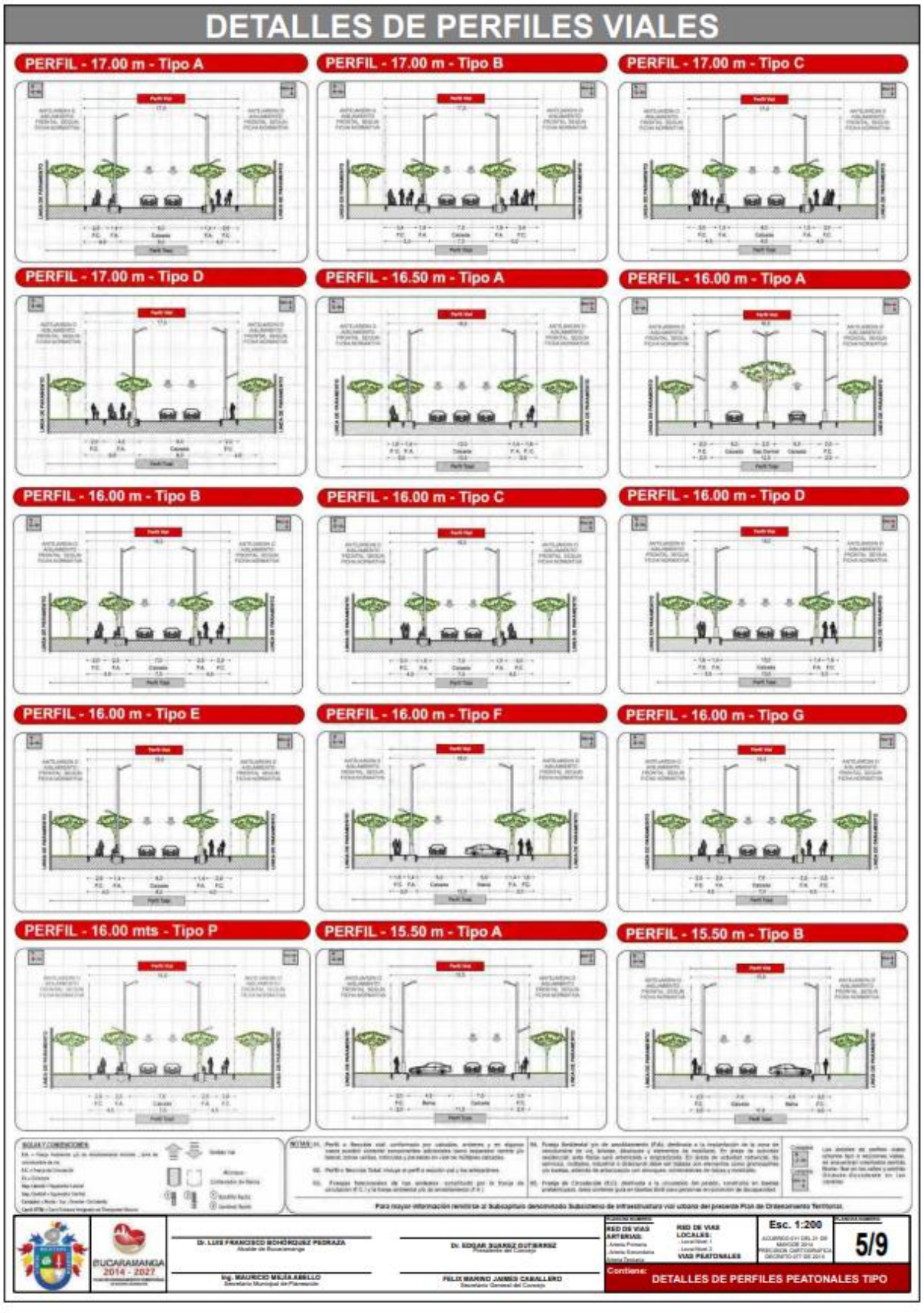
Apéndice 2. Zonas Normativas

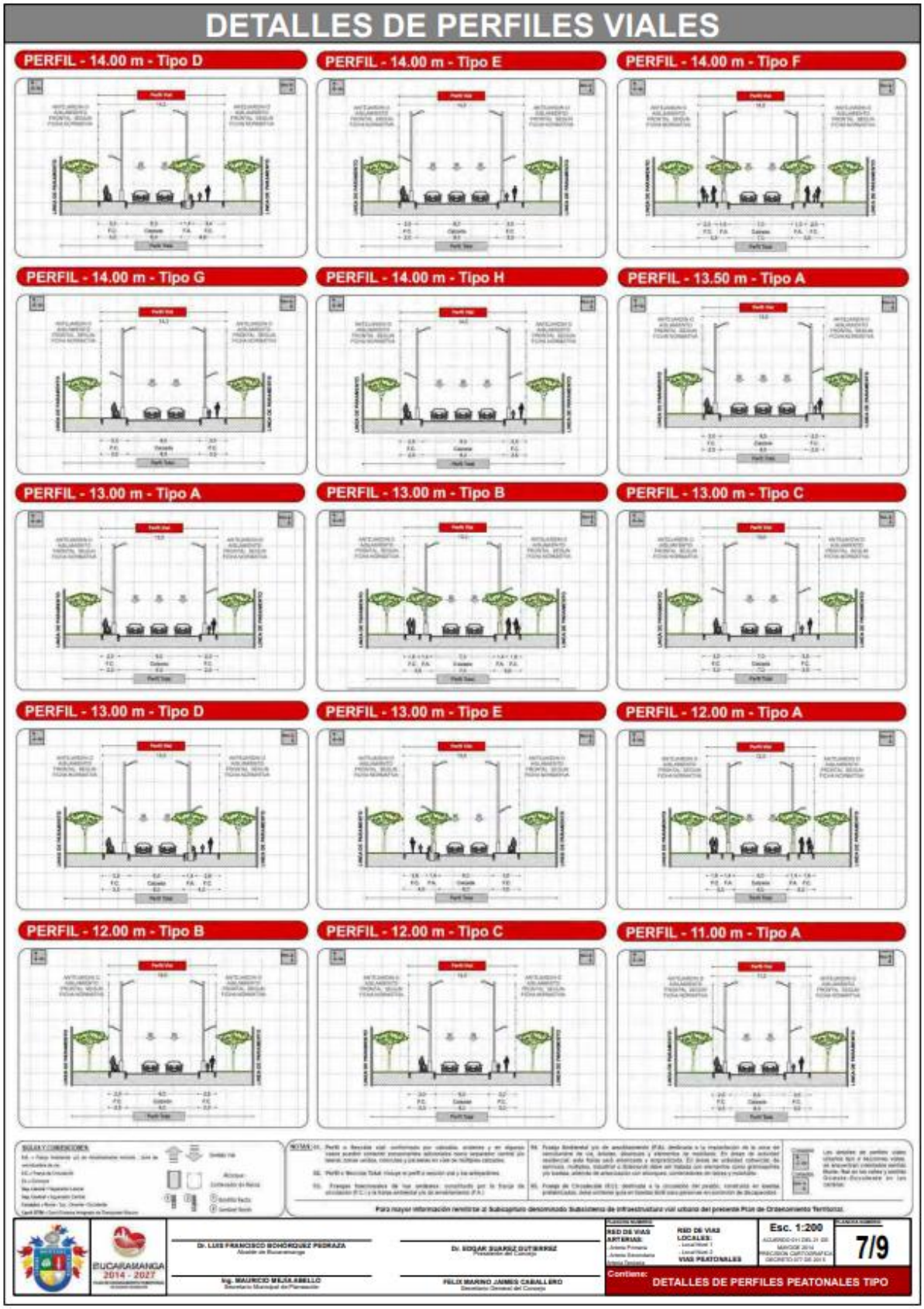


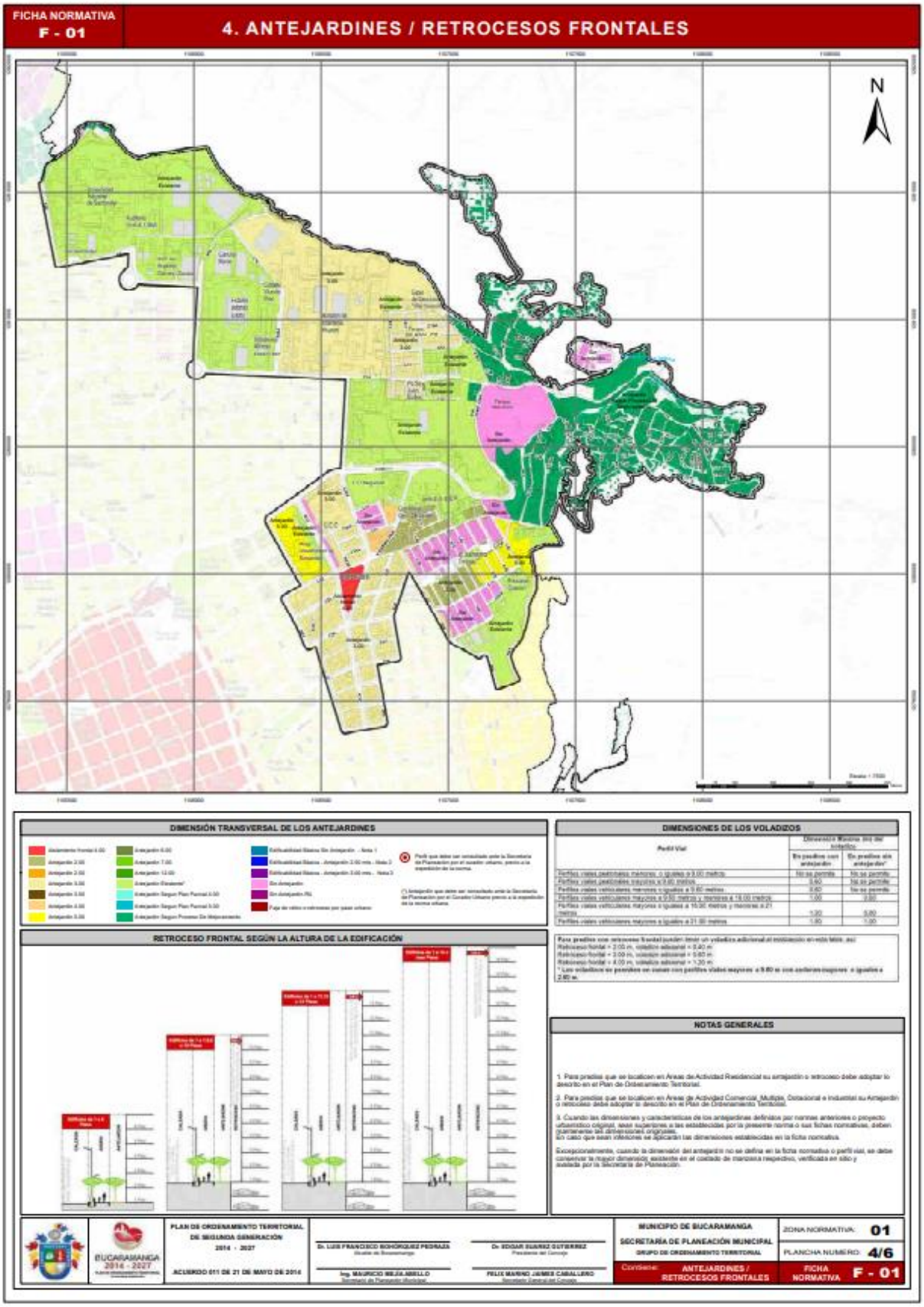

FICHA NORMATIVA
F - 01
5. PERFILES VIALES
N
GRAFICA INDICATIVA DE SECCIÓN VIAL CON LOS COMPONENTES DE LOS PERFILES VIALES
PERFIL GENERAL INDICATIVO
BUCARAMANGA
2014 - 2027
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE SEGUNDA GENERACIÓN
2014 - 2027
ACUERDO 011 DE 21 DE MAYO DE 2014
PRECISION CARTOGRAFICA DECRETO
077 DE 2018
Dr. LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga
Dr. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Presidente del Concejo
Ing. MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretario de Planeación Municipal
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General del Concejo
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Contiene:
PERFILES VIALES
ZONA NORMATIVA: 01
PLANCHA NUMERO: 5/6
FICHA NORMATIVA F - 01

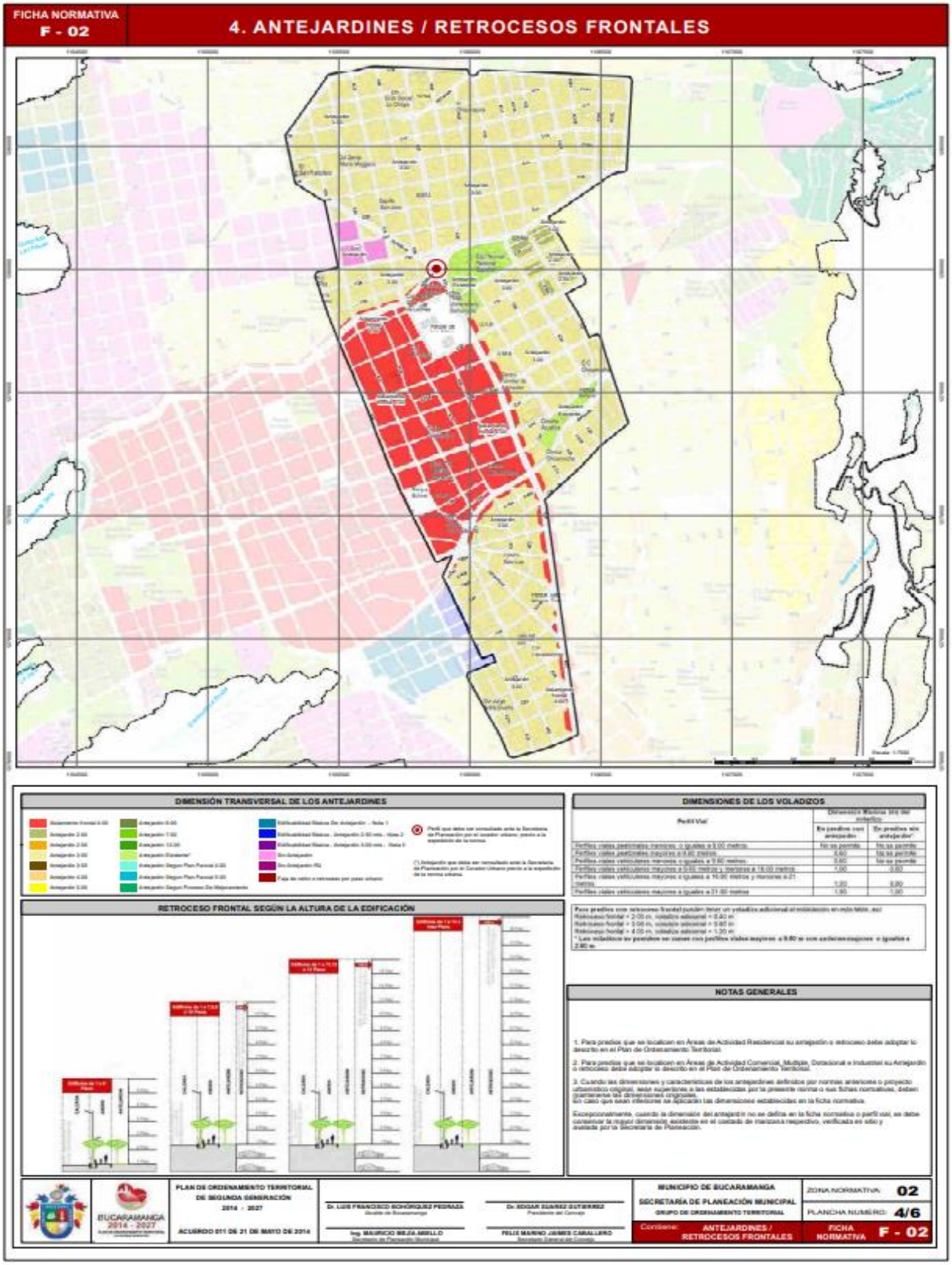

FICHA NORMATIVA
F - 02
5. PERFILES VIALES
GRAFICA INDICATIVA DE SECCIÓN VIAL CON LOS COMPONENTES DE LOS PERFILES VIALES
PERFIL GENERAL INDICATIVO
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE SEGUNDA GENERACIÓN
2014 - 2027
ACUERDO 011 DE 31 DE MAYO DE 2014
PRECISION CARTOGRAFICA DECRETO
077 DE 2015
Dr. LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PRADAZA
Alcalde de Bucaramanga
Dr. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Presidente del Concejo
Ing. MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretario de Planeación Municipal
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General del Concejo
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Contiene:
PERFILES VIALES
ZONA NORMATIVA: 02
PLANCHA NUMERO: 5/6
FICHA NORMATIVA F - 02

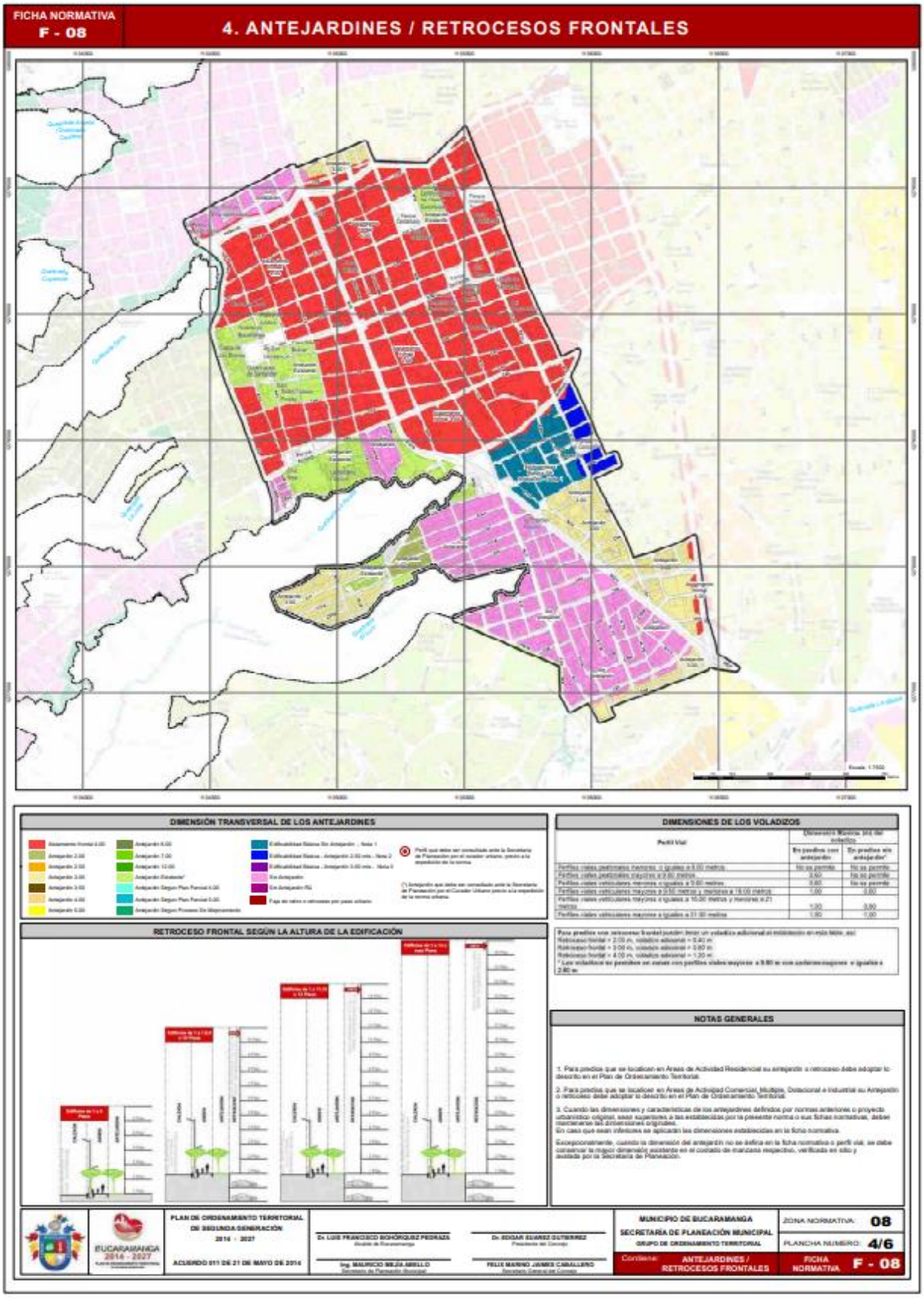

FICHA NORMATIVA
F - 08
5. PERFILES VIALES
GRAFICA INDICATIVA DE SECCIÓN VIAL CON LOS COMPONENTES DE LOS PERFILES VIALES
PERFIL GENERAL INDICATIVO
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE SEGUNDA GENERACION
2014 - 2027
ACUERDO 011 DE 21 DE MAYO DE 2014
PRECISION CARTOGRAFICA DECRETO
077 DE 2015
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ZONA NORMATIVA: 08
PLANCHA NUMERO: 5/6
Contiene:
PERFILES VIALES
FICHA NORMATIVA F - 08


DETALLES DE PERFILES VIALES
PERFIL - 17.00 m - Tipo A
PERFIL - 17.00 m - Tipo B
PERFIL - 17.00 m - Tipo C
PERFIL - 17.00 m - Tipo D
PERFIL - 16.50 m - Tipo A
PERFIL - 16.00 m - Tipo A
PERFIL - 16.00 m - Tipo B
PERFIL - 16.00 m - Tipo C
PERFIL - 16.00 m - Tipo D
PERFIL - 16.00 m - Tipo E
PERFIL - 16.00 m - Tipo F
PERFIL - 16.00 m - Tipo G
PERFIL - 16.00 mts - Tipo P
PERFIL - 15.50 m - Tipo A
PERFIL - 15.50 m - Tipo B
BUCARAMANGA
2014 - 2027
Esc. 1:200
5/9
Contiene:
DETALLES DE PERFILES PEATONALES TIPO


DETALLES DE PERFILES VIALES
PERFIL - 14.00 m - Tipo D
PERFIL - 14.00 m - Tipo E
PERFIL - 14.00 m - Tipo F
PERFIL - 14.00 m - Tipo G
PERFIL - 14.00 m - Tipo H
PERFIL - 13.50 m - Tipo A
PERFIL - 13.00 m - Tipo A
PERFIL - 13.00 m - Tipo B
PERFIL - 13.00 m - Tipo C
PERFIL - 13.00 m - Tipo D
PERFIL - 13.00 m - Tipo E
PERFIL - 12.00 m - Tipo A
PERFIL - 12.00 m - Tipo B
PERFIL - 12.00 m - Tipo C
PERFIL - 11.00 m - Tipo A
Dr. LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga
Dr. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Presidente del Concejo
Ing. MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretario Municipal de Planeación
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General del Concejo
BUCARAMANGA
2014 - 2027
RED DE VIAS ARTERIALES:
RED DE VIAS LOCALES:
VIAS PEATONALES
Esc. 1:200
7/9
Contiene:
DETALLES DE PERFILES PEATONALES TIPO


FICHA NORMATIVA
F - 01
4. ANTEJARDINES / RETROCESOS FRONTALES
N
DIMENSIÓN TRANSVERSAL DE LOS ANTEJARDINES
DIMENSIONES DE LOS VOLADIZOS
RETROCESO FRONTAL SEGÚN LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN
NOTAS GENERALES
1. Para predios que se localicen en Áreas de Actividad Residencial su antejardín o retroceso debe adoptar lo descrito en el Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Para predios que se localicen en Áreas de Actividad Comercial_Multiple, Dotacional e Industrial su Antejardín o retrocesos debe adoptar lo descrito en el Plan de Ordenamiento Territorial.
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SEGUNDA GENERACIÓN 2014 - 2027
ACUERDO 011 DE 21 DE MAYO DE 2014
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Contiene: ANTEJARDINES / RETROCESOS FRONTALES
ZONA NORMATIVA: 01
PLANCHA NUMERO: 4/6
FICHA NORMATIVA F - 01


FICHA NORMATIVA
F - 02
4. ANTEJARDINES / RETROCESOS FRONTALES
DIMENSIÓN TRANSVERSAL DE LOS ANTEJARDINES
DIMENSIONES DE LOS VOLADIZOS
RETROCESO FRONTAL SEGÚN LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN
NOTAS GENERALES
1. Para predios que se localicen en Áreas de Actividad Residencial su antejardín o retroceso debe adoptar lo descrito en el Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Para predios que se localicen en Áreas de Actividad Comercial, Múltiple, Dotacional e Industrial su Antejardín o retroceso debe adoptar lo descrito en el Plan de Ordenamiento Territorial.
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SEGUNDA GENERACIÓN 2014 - 2027
ACUERDO 011 DE 21 DE MAYO DE 2014
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ZONA NORMATIVA: 02
PLANCHA NÚMERO: 4/6
Contiene: ANTEJARDINES / RETROCESOS FRONTALES
FICHA NORMATIVA F - 02


FICHA NORMATIVA
F - 08
4. ANTEJARDINES / RETROCESOS FRONTALES
DIMENSIÓN TRANSVERSAL DE LOS ANTEJARDINES
DIMENSIONES DE LOS VOLADIZOS
RETROCESO FRONTAL SEGÚN LA ALTURA DE LA EDIFICACIÓN
NOTAS GENERALES
1. Para predios que se localicen en Areas de Actividad Residencial su antejardín o retroceso debe adoptar lo descrito en el Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Para predios que se localicen en Areas de Actividad Comercial Multiple, Dotacional e Industrial su Antejardín o retroceso debe adoptar lo descrito en el Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Cuando las dimensiones y caracteristicas de los antejardines definidos por normas anteriores o proyecto urbanistico original, sean superiores a las establecidas por la presente norma o sus fichas normativas, deben mantenerse las dimensiones originales.
En caso que esten inferiores se aplicaran las dimensiones establecidas en la ficha normativa.
Excepcionalmente, cuando la dimensión del antejardín no se defina en la ficha normativa o perfil vial, se debe conservar la mayor dimensión existente en el costado de manzana respectivo, verificada en sitio y avalada por la Secretaría de Planeación.
BUCARAMANGA 2014 - 2027
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SEGUNDA GENERACIÓN 2014 - 2027
ACUERDO 011 DE 31 DE MAYO DE 2014
Dr. LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga
Dr. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Presidente del Concejo
Ing. MAURICIO MEJIA ABELLO
Secretario de Planeación Municipal
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General del Concejo
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Contiene: ANTEJARDINES / RETROCESOS FRONTALES
ZONA NORMATIVA: 08
PLANCHA NUMERO: 4/6
FICHA NORMATIVA F - 08

Apéndice 3. Actas de Reunión

	ACTA DE REUNIÓN	Codigo F-MC-1000-238.37-005 Version 3.0 Fecha aprobacion Mayo-10-2019 Pagina 1 de 2

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
11:20 am	12:20 pm	Sec. Planeacion	02/03/2022

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
Alba Lucia Patiño R.	Planeacion
Leidy Carolina Herrera Pedraza	Planeación - Recopredo
Nicolas Gabriel Gonzalez Dominguez	Planeacion Practicante.
Marcela Sanchez	Planeación
Sandra Yadira Albarracin Asicano	Planeación - Jurídica
Pedro A. Caballero Vargas B	Lic Int Ocu Esp Publico
Carmen C. Arciniegas	Recorredora.
Francia Milena Zuluaga T.	Planeacion
Yolanda Blanco	

OBJETIVO

Socializacion procedimiento y formatos del Procedimiento de licencias de Intervencion y ocupacion del Espacio publico para Servicios Publicos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(1) La. Ing. Francia Milena Zuluaga, da Inicio a la reunion y hace la presentacion formal. Y en medio visual video Beam del procedimiento para expedicion de licencias de Intervención y ocupacion de Espacio publico para Servicios públicos Domiciliarios. y de telecomunicaciones, Igualmente. da a conocer los nuevos formatos aprobados por Calidad y del formulario Unico Nacional, y los espacios. que deben diligenciar los usuarios, dando Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de. 2015. (Nacional)

(2) Los asistentes a la reunión presentan. o realizaron Preguntas. y, Solicitaron. darle. un tiempo para la. adaptacion a los nuevos formatos.

(3) Alba patiño Solicita. que. los Carpetas Sean. Revisadas en la misma Oficina de Radicacion y la Ing. Francia dice que mientras se designe la persona la. Revisión estara. a Cargo de ella.

(4) Igualmente la Ing. Francia Explico los. Procedimiento para el recibo de Intervenciones y Emergencias, los Cuales estaran a cargo del. Ing. Pedro Caballero (Recibo de Intervenciones).

	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238.37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 2 de 2

CONCLUSIONES

Por Cumplimiento al Procedimiento a partir de la fecha Marzo 2 de 2022.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
—	—	—

Siendo las 12:10 se dia por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los (02) dias del mes de marzo de 2022 y en constancia firman los que en ella intervinieron.

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aqui solicitados es para dejar registro de la reunion realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Politica de Tratamiento de la Información Personal a traves de nuestra página web

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 1 de 2

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
8:00 am		Sec. Planeacion	03/05/2022

PARTICIPANTES

NOMBRE	AREA
Francia Milena Zuluaga T.	Sec. Planeación
Hugo Amado	Acueducto
Javier Caicedo	Sec. Infraestructura
Maria Nelly Sanchez	Sec Planeacion
Nudes Gonzalez	Practicante. UDES

OBJETIVO

Teniendo en cuenta que se esta interviniendo el espacio público sin licencia por parte del acueducto, se explica el alcance de licencias y resp Procedimiento.

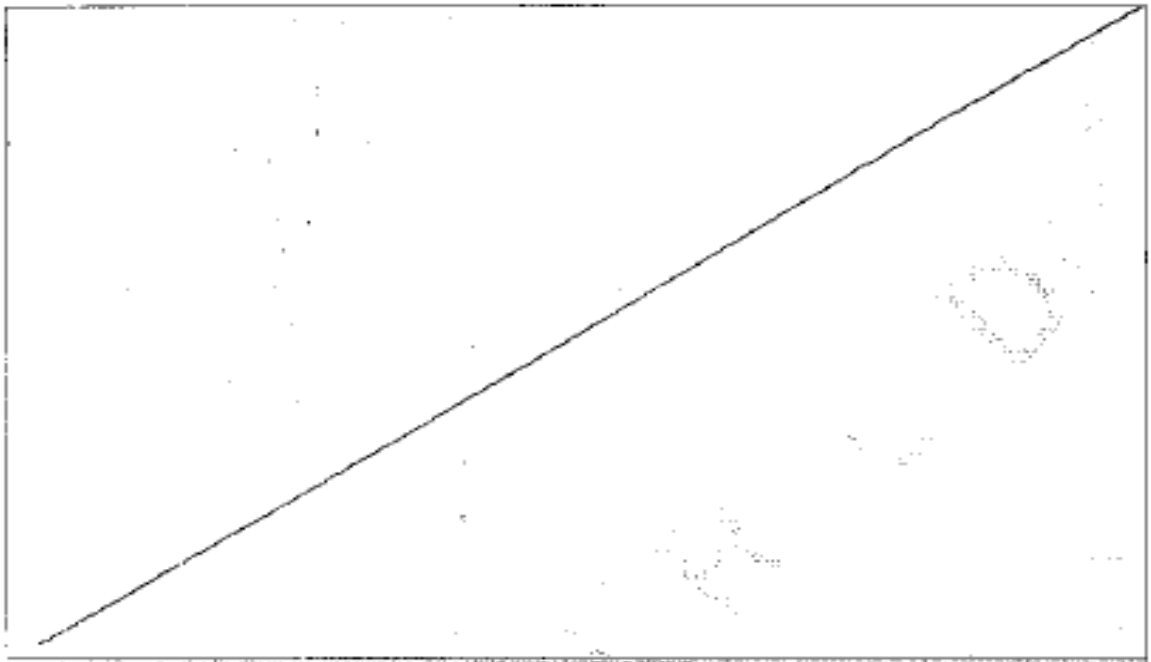
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se explicó el procedimiento de expedicion de licencia de Intervencion y ocupacion en el espacio público. Se informó que en caso de emergencia se deberá notyficar a la Secretaria de Planeación, en caso de intervenir sin licencia aplica las sanaon de ley.

Cumplir con toda la normatividad, señalitacion seguridad ocupacional, dar prioridad al Peaton.

* Se hace entrega de formatos de Solicitud de licencia.
* Notificar el lunes todas las emergencias de la semana y las mas prioritarias inmediatamente.

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 2 de 2



CONCLUSIONES

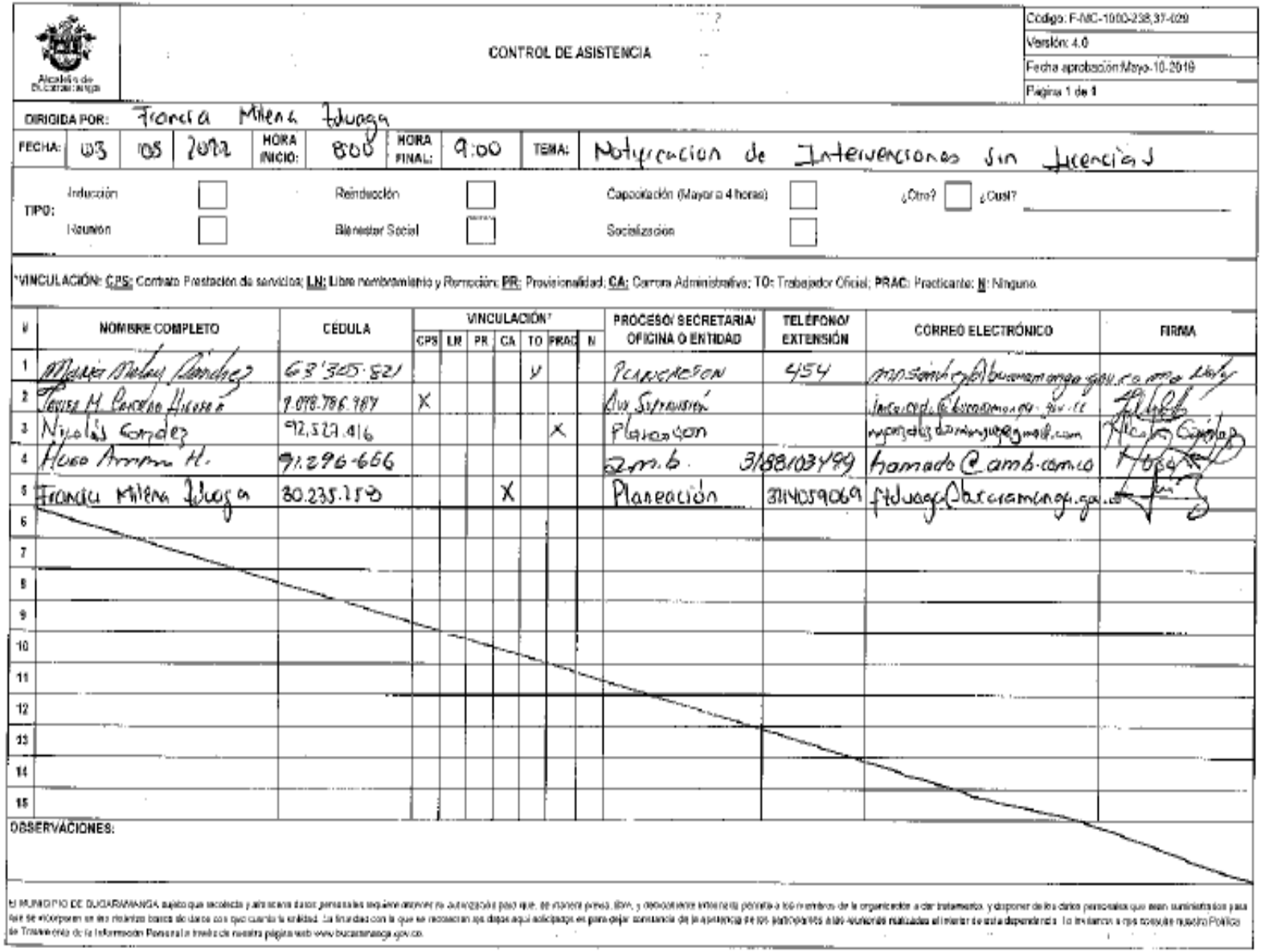
A partir de la fecha se notificaran todas las emergencias que se presenten de lo contrario se notificará a la Soc. Interior como aplica

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

SE ADJUNTA ACTA DE ASISTENCIA

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co



Alcaldía de Bucaramanga

CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-MC-1000-238,37-029
Versión: 4.0
Fecha aprobación Mayo-10-2019
Página 1 de 1

DIRIGIDA POR: Francia Milena Zuluaga

FECHA: 03 05 2022 HORA INICIO: 8:00 HORA FINAL: 9:00 TEMA: Notificacion de Intervenciones sin licencia

TIPO: Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación (Mayor a 4 horas) ☐ ¿Otro? ☐ ¿Cual? _____
Reunión ☐ Bienestar Social ☐ Socialización ☐

*VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios; LN: Libre nombramiento y Remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa; TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante; N: Ninguno

#	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	VINCULACIÓN*							PROCESO/ SECRETARIA/ OFICINA O ENTIDAD	TELÉFONO/ EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
			CPS	LN	PR	CA	TO	PRAC	N				
1	Mayra Nataly Sánchez	63'305.821					Y			Planeación	454	mnsanchez@bucaramanga.gov.co	
2	Jessica M. Cardozo Herrera	1.098.786.987	X							Apoyo Secretaría		jmcardozo@bucaramanga.gov.co	
3	Nicolás Conde?	92,527.416						X		Planeación		nicolasconde@gmail.com	
4	Hugo Armando H.	91.296-666								Secretaría de Ambiente	3198103499	hamado@ambiente.com	
5	Francia Milena Zuluaga	30.235.159				X				Planeación	3114059069	fmzuluaga@bucaramanga.gov.co	
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aplica que recolecta y administra datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada, permita a los miembros de la organización acceder tratamiento y disponer de los datos personales que usen suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a las reuniones realizadas al interior de esta dependencia. Lo invitamos a nos consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Mayo-10-2019 Página 1 de 2

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
8:15 A.M.	8:35 A.M.	OFICINA DE PLANEACIÓN	MAYO 26-22

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
Francia Milena Zuluaga Tangarifa	Planeación – Roturas
Marggy Milena Rodriguez Gómez	Planeación – GDE
Luz María Gómez Carreño	Planeación – GDE
Nicolás Gabriel González Domínguez	Planeación - Roturas

OBJETIVO:

Revisar la modificación de los formatos relacionados con las exigencias a terceros, para la autorización de Intervención del Espacio Público.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se revisaron conjuntamente las modificaciones a los siguientes formatos:

- Documentos Requeridos Licencia de Intervención y Ocupación Del Espacio Público - F-DPM-1220-238, 37-006
- Liquidación de Pólizas Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público - F-DPM-1220-238, 37-017
- Lista De Chequeo Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público - F-DPM-1220-238, 37-033
- Manual Recuperación Espacio Público para Las Licencias de Intervención y Ocupación de Espacio Público en el Municipio de Bucaramanga - M-DPM-1220-170-003

CONCLUSIONES

Los cambios propuestos fueron revisados y socializados para solicitar su aprobación por parte del SIGC.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Solicitar aprobación por parte del SIGC de los cambios propuestos en los formatos revisados en esta reunión.	Marggy Milena Rodriguez Gómez	Mayo 26-22

Siendo las 8:35 a.m. se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión, a los 26 días del mes de Mayo de 2022 y en constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE Y APELLIDOS: Marggy M Rodriguez

FIRMA: Marggy M Rodriguez

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Mayo-10-2019 Página 2 de 2

Francia Milena Zuluaga T.

Nicolás González D.

Luz María Gómez C

Nicolás González

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Mayo-10-2019 Página 1 de 2

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
11:00 am	12:30 pm	Secretaria de Planeación	07-06-2022

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
Yolanda Blanco Vesga	Secretaria de Planeación
Julián Constantino Carvajal	Secretaria de Planeación
Pedro Antonio Caballero	Secretaria de Planeación
Pedro José Díaz	Secretaria de Planeación
Saidi Yohana Álvarez	Secretaria de Planeación
Alba Lucia Patiño	Secretaria de Planeación
Carmen Cecilia Angarita	Secretaria de Planeación
María Nelsy Sánchez	Secretaria de Planeación
Leidy Carolina Moreno	Secretaria de Planeación
Nicolás González	Practicante - UDES
Francia Milena Zuluaga	Secretaria de Planeación

OBJETIVO

Revisar temas varios del Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

DESARROLLO DE LA REUNION

En el marco de la reunión de Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, se evaluaron los siguientes puntos.

1. Se revisaron las asignaciones de correspondencia vencidas encontrando que el grupo en general tenía al día las asignaciones, a excepción del arquitecto Pedro Díaz quien se comprometió para el día 01 de julio de 2022, tener todas las asignaciones tramitadas.

2. Se recordó que el ingeniero Pedro Caballero esta encargado del recibo de intervenciones.

3. La arquitecta Yolanda Blanco recordó la obligación en el cumplimiento del horario de trabajo, para lo cual Saidi Yohana Álvarez, manifestó que ya había solucionado su problema familiar, por lo que a partir de la fecha se comprometía en cumplir el horario de 9:00 am a 6:00pm. De no cumplir el horario, la arquitecta Yolanda manifestó iniciaría el respectivo proceso por incumplimiento de horario.

4. Se informa a la arquitecta Yolanda que se está incrementando las intervenciones en el espacio público sin licencia los fines de semana, por cual se solicita evaluar la posibilidad de autorizar horas extras para que el equipo de recorredoras realicen recorridos los fines de semana.

5. Teniendo en cuenta la posibilidad de que Alba Patiño sea encargada a otra área, se propone que dicho espacio sea cubierto por Leidy Carolina.

COPIA CONTROLADA

6. El encargo como recorredora de Leidy Carolina Moreno culmina el día 18 de julio. Posterior a esta fecha se solicita continuar en este cargo.

7. Se hace la solicitud de equipos de computador, a lo cual el doctor Julián Carvajal manifiesta que tiene disponible el equipo que estaba a su cargo, así mismo se solicita asignar el equipo que se encuentra disponible en el grupo del POT.

8. Se informa a la Arquitecta Yolanda la dificultad que se está presentando en materia de trazabilidad de correspondencia, toda vez que no se cuenta con la información disponible de la entrega efectiva de la correspondencia. Lo cual está generando dificultades para el archivo de las carpetas que no han recibido respuesta por parte del peticionario.

9. La arquitecta Yolanda informa la posibilidad de contratar a Nicolás González, lo cual se debe hablar con Paola para que sea tenido en cuenta en el proceso de contratación.

CONCLUSIONES

Dar continuidad con las actividades del grupo, dando cumplimiento con las asignaciones asignadas y el horario establecido.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Cerrar todas las asignaciones pendientes.	Pedro Díaz	01-07-2022

SE ADJUNTA ACTA DE ASISTENCIA

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Mayo-10-2019 Página 1 de 3

HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	FECHA:
8:00 AM	10:00 AM	Secretaria de Planeación	17-06-2022

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
Francia Milena Zuluaga	Sec. de planeación
Juan Jones Ordoñez	AMB
Lucero Lizarazo V	AMB
Reynaldo Alvarez	AMB
Julio Cesar Cabezas Almendrales	Columbus Networks
Sharis M. Arenas Ramirez	AMB
Pedro Caballero	Sec. Planeación
Carmen Angarita	Sec. Planeación
María Nelsy Sánchez	Sec. Planeación
Juan Orozco	Media Comunera
Miguel Ortiz	Gasoriente
Hugo Amado H	AMB
Orlando Gómez	Movistar
Daniel Acosta	Movistar
Pedro Zorro	Alcaldía de B/manga
Nicolás González	Sec. Planeación

OBJETIVO

Reunión de seguimiento de Licencias de Intervención y Ocupación del espacio Público.

DESARROLLO DE LA REUNION

Los asistentes solicitan compartir el manual de recuperación e intervención del espacio público.

En el marco de la presentación se informan varias observaciones a las intervenciones que ha realizado las empresas de servicios públicos, para lo cual se establece como compromiso para la siguiente semana las respectivas reparaciones:

Pendiente amb.

- Villa Helena 2, Calle 105 INEM- Malpaso
- Calle 111 entre carrera 21B y 22
- Hundimientos Válvulas
- Calle 44 #34-47.

Hundimiento Telefónica (carrera 21A #109-27)

COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 2 de 3

La amb solicita al EMPAS diagnóstico de la red de alcantarillad en los sectores donde van a realizar intervención, se debe oficiar al gerente de operación ing. Fabio Manrrique. EMPAS

EMPAS realizar la recuperación en la carrera 37 entre calle 36 y 42.

Sitios a intervenir:

amb

Provenza
Caldas
Nariño.

EMPAS

Esperanza
Café Madrid

Calle 12 Entre carrera 26 y 28

Liciencias de Intervervención y Ocupación:

Se ha mejorado la presentación de planos con la empresa Telefónica, la alcaldía solicita a las demás empresas de servicios públicos información detallada y precisa de las intervenciones a realizar (ubicación de la red, longitud, domiciliarias, etc).

Oficio: la amb solicita a la alcaldía en el oficio mencionar nombre de la obra a intervenir.

La Ingeniera Sharis M. Arenas Ramírez se compromete enviar los requisitos y el trámite que le exigen a los usuarios para aprobar las acometidas nuevas.

El amb no le está solicitando al usuario licencias de intervención y ocupación del espacio público, lo cual es obligación de todas las empresas.

Vanti: compromiso enviar los sitios a intervenir previamente, para poder elaborar las actas de inicio a los usuarios para evitarle que cuando se realice la intervención no estén vencidas y así aumentar a los usuarios tiempos en el trámite.

La alcaldía manifiesta que a raíz que el amb no exige licencias, la alcaldía no puede hacer el recibo de obra.

Revisar por parte de la alcaldía si se puede enviar información (oficios sin firmar), a las empresas de servicios públicos para agilizar el trámite y respuesta de las empresas.

COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REUNIÓN	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 3 de 3

Realizar reunión con la Secretaria de Infraestructura, para coordinar con las empresas las intervenciones y la manera de recuperar de la malla vial.

El amb va a mirar la posibilidad de realizar la intervención y recuperación de acuerdo a la normatividad vigente de las domiciliarias, y pasarles el cobro a los usuarios, así como los realizan las otras empresas de servicios públicos.

Las empresas de servicios públicos se comprometen a recuperar y enviar informe a la secretaria de planeación de los sectores anteriormente mencionados antes de la próxima reunión el día 22 de julio de 2022.

CONCLUSIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir evidencia de las reparaciones a más tardar el 25 de junio de 2022.	Todas las empresas	25-06-2022

SE ADJUNTA ACTA DE ASISTENCIA

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga

CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-MC-9000-238.37-029
Versión: 1.0
Fecha aprobación:Mayo-10-2019
Página 1 de 1

DIRIGIDA POR: Francia Milena Zuluaga T.

FECHA: 17 06 2022 HORA INICIO: 8:00 HORA FINAL: TEMA: Reunion mensual licencia de Intervención y Ocupación

TIPO: Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación (Mayor a 4 horas) ☐ ¿Otro? ☐ ¿Cuál? _____
Reunión ☐ Bienestar Social ☐ Socialización ☐

*VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios; LN: Libre nombramiento y Remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa; TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante; N: Ninguno.

#	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	VINCULACIÓN*							PROCESO/ SECRETARIA/ OFICINA O ENTIDAD	TELÉFONO/ EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
			CPS	LN	PR	CA	TO	PRAC	N				
1	Francia Milena Zuluaga T	30.285.158				X				Sec. Planeación		fzuluaga@bucaramanga.gov.co	
2	Juan Carlos Jones Ordoñez	91.246.063								amb SA ESP	3002808701	jcjones@amb.com.co	
3	Lucero Lizarazo V.	63.355.581								amb	3002808701	llizarazo@amb.com.co	
4	Reynaldo Alvarez V.	91.295.219								Claro	3134660055	reynaldo.alvarez@claro.com.co	
5	John Cesar Cabezas Almendarez	91541022								Colombia Networks	3116881612	john.cabezas@cwc.com	
6	Sharis M. Arenas Ramirez	63.552.917								amb SA ESP.	3023881556	sarenas@amb.com.co	
7	Pedro A Caballero V.	91263055				X				Sec. Planeación	3168691508	pcaballero@bucaramanga.gov.co	
8	CARMEN ANGARITA						X			Planeación			
9	María Delay Ortiz S	63305621					X			Planeación	4564		
10	Juan C Ortiz	1095844434								Media Commerce	3145814434	Juan.ortiz@mediacommerce	
11	Diego Rodriguez C	88249430								Media commerce	3165884485	Diterracc@hotmail.com	
12	Mario el Ortiz	1098746617								Asesorente	3184521805	moitiz@grupoventi.com	
13	Hugo Amado Herrera	91.296.666								amb.	3002354552	homado@amb.com.co	
14	Orlando Gamez P	91235.170								Movistar	315 2038894	orlando.gamez.pinzon@gmail.com	
15	Daniel Ricardo Acosta Martinez	1.098.743.615								Movistar	3145629311	d.acosta@telefonica.com	

OBSERVACIONES:

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener la autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para ser incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a las reuniones realizadas al interior de esta dependencia. Le invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Alcaldía de Bucaramanga

CONTROL DE ASISTENCIA

Código: F-MC-1000-238,37-0.29
Versión: 4.0
Fecha aprobación Mayo-10-2019
Página 1 de 1

DIRIGIDA POR: Francia Milena Zuluaga T.

FECHA: 13/06/2022 **HORA INICIO:** 8:00 **HORA FINAL:** **TEMA:** Reunión mensual Licencias de Intervención y Ocupación

TIPO: Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación (Mayor a 4 horas) ☐ ¿Otro? ☐ ¿Cual? _____
Reunión ☐ Bienestar Social ☐ Socialización ☐

*VINCULACIÓN: CPS: Contrato Prestación de servicios; LN: Libre nombramiento y Remoción; PR: Provisionalidad; CA: Carrera Administrativa; TO: Trabajador Oficial; PRAC: Practicante; N: Ninguno.

#	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	VINCULACIÓN*							PROCESO/ SECRETARIA/ OFICINA O ENTIDAD	TELÉFONO/ EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
			CPS	LN	PR	CA	TO	PRAC	N				
1	Francia Milena Zuluaga	30.235.738				X						fzuluaga@bucaramanga.gov	
2	PEDRO JOSE [illegible]	13884902										PZESTO@bucaramanga.gov.co	
3	Nicolás Gonzalez D.	92.527.416						X		Sec. Planeacion	Ext. 154	ngonzalezdominguez@gmail.com	
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a los reuniones realizadas al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Apéndice 4. Informe de Visitas

Consultar Documento Adjunto a este trabajo denominado Informe de Visitas.